



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

6 DE ABRIL DE 2017

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUORUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.
VI	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	
I	Constatación del quorum.	1
II	Instalación de la Sesión.	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.	2
V	Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. (Lectura del informe de la Comisión).	3
Intervenciones de los Asambleístas:		
	Ledesma Zamora Oscar.	11
	Moya Duque Herman.	18
	Acacho González Pepe.	22
	Viteri Gualinga Carlos.	25
	Solórzano Sarria César.	30
	Zambrano Chacha Alberto.	33
	Reinoso Lescano Elizabeth.	36
	Torres Torres Luis Fernando.	40
	Carrillo Gallegos Betty.	44
	Moncayo Cevallos José Ricardo.	47
	Andino Reinoso Mauro.	51
	Bustos Chiliqinga Arcadio.	56
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.	61
	Vela Cheroni María Soledad.	61
	Gagliardo Loor Gastón.	63
	Orellana Marquínez Magali.	66
	Aguilar Armando.	70,80



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

Llánes Suárez Henry.	75
Muñoz Avendaño Rosa Elvira.	81
Tobar Núñez Raúl.	84
Fierro Oviedo Paco.	88
Chávez Canales Hólger.	91
VI Clausura de la sesión.	96



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.**
 - 2.1. **Oficio No. CEPBRN-SR-AN-2017-299 de 26 de enero de 2017, suscrito por el Asambleísta Oscar Ledesma Zamora, Presidente encargado de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales; remitiendo informe para primer debate.**
3. **Resumen ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cincuenta y ocho minutos del día seis de abril del año dos mil diecisiete, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Con un saludo a las compañeras y compañeros asambleístas, vamos a dar inicio a la Sesión número cuatrocientos cuarenta y dos del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verifique el quorum en la sala.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta; buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y un asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Si tenemos quorum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No.442 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 6 de abril de 2017, a las 9h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica". Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. Me permito informarle que no tenemos solicitudes de cambio del orden del día.-----

LA SEÑORA PRÉSIDENTA. Gracias. Primer punto del Orden del Día.-----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto del Orden del Día.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Quito, 26 de enero de 2017. Oficio No. CEPBRN-SR-AN-2017-299. Señora Roxana Alvarado Carrión. Primera Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia de la Asamblea. En su despacho. De mi consideración: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto al presente remito el Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, a fin de que se dé el trámite correspondiente de acuerdo a la Constitución y la ley. Atentamente, Licenciado Oscar Ledesma Zamora, Presidente encargado de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Objeto del Informe. El presente informe recoge el análisis del Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, presentado por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, así como los argumentos expuestos, el debate y las resoluciones adoptadas por la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, para ponerlos a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, para su discusión en primer debate. Antecedentes. Mediante Oficio No. T.5586-SGJ-16-0017 de 23 de diciembre de 2016, el Presidente de la República, Rafael Correa Delgado, remite a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. El Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2015-2017-247, de 27 de diciembre de 2016, calificó el Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, por cumplir con los requisitos del artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y resolvió remitir a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales dicho Proyecto de Ley, a fin de dar el respectivo trámite. El Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales en Sesión No. 89 realizada el 3 de enero del 2017, avocó conocimiento de la Resolución No. CAL-2015-2017-247 de 27 de diciembre de 2016, mediante la cual se califica el Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. En sesión No. 91 de 10 de enero de 2017, se recibió en comisiones generales a varios representantes de entidades públicas y organizaciones sociales; así como también se recibió a varios asambleístas: 1. Rosa Elvira Muñoz, Asambleísta por la provincia de Chimborazo. 2. Betty Carrilló, Asambleísta por la provincia de Tungurahua. 3. Mauro Andino, Asambleísta por la provincia de Chimborazo. 4. Ingeniero César Castro, Presidente del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos- Comaga. 5. Magister Marlon Guevara, Alcalde del cantón Baños de Agua Santa. 6. Tecnólogo Robín Velasteguí, Alcalde del cantón Penipe. 7. Señora Yolanda Cabrera, Presidenta de la Junta Parroquial de Río Verde. 8. Edgar Zabala, Presidente de la Junta Parroquial de Río Negro. 9. Gonzalo Hernández, Presidente de la Junta Parroquial de Bayushig. 10. Señor René Chávez, Presidente de la Junta Parroquial de La Candelaria. 11. Señor Cesar Once, Presidente de la Junta Parroquial de Matus. 12. Señor Miguel Martínez, Presidente de la Junta Parroquial de El Altar. 4.1. Detalle de la sistematización de las observaciones realizadas por los asambleístas y de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

los ciudadanos que participaron. De las diferentes sesiones ordinarias, audiencias públicas y socializaciones que se han llevado a cabo para la construcción y enriquecimiento de los contenidos que abarca esta Ley, se han recibido valiosos y argumentados criterios de los siguientes asambleístas: Rosa Elvira Muñoz, Asambleísta por la provincia de Chimborazo. Betty Carrillo, Asambleísta por la provincia de Tungurahua. Mauro Andino, Asambleísta por la provincia de Chimborazo. Raúl Tobar, Asambleísta por la provincia de Sucumbíos. Henry Llánes Suárez, Asambleísta por la provincia de Pichincha. Magali Orellana, Asambleísta por la provincia de Orellana. Adicionalmente presentaron observaciones varias organizaciones públicas, privadas y ciudadanía, las cuales se encuentran detalladas en el anexo N°. 1, que forma parte integral del presente Informe. 4.2. Detalle de la socialización realizada por la Comisión. La Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, difundió y socializó el Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, con todos los asambleístas y la ciudadanía en general a través del portal web. Adicionalmente, se efectuó la socialización de manera activa en sesiones ordinarias realizadas en las seis provincias de la Región Amazónica, con el fin de recibir los aportes de los actores sociales directamente involucrados en la realidad amazónica, con una participación de 1478 personas, conforme consta de los registros de asistencia que reposan en los archivos de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, quienes a través de sus representantes, presentaron sus observaciones al contenido del Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Las sesiones, lugares y fechas de esta socialización fueron los siguientes: Sesión 92 el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

12 de enero del 2017, en la provincia de Sucumbíos - Nueva Loja (Lago Agrio. Sesión 93 el 13 de enero del 2017 en la provincia de Orellana-El Coca. Sesión 94 el 14 de enero del 2017 en la provincia de Napo-Tena. Sesión 95 el 16 de enero del 2017 en la provincia de Zamora Chinchipe-Zamora. Sesión 96 el 17 de enero del 2017 en Morona Santiago-Macas. Sesión 97 el 18 de enero del 2017 en la provincia de Pastaza-Puyo. La sistematización de las intervenciones de los sectores ciudadanos dentro del proceso de socialización, se encuentran detalladas en el Anexo No. 2, que forma parte integral del presente Informe. Como se pudo apreciar en la socialización, los puntos que tuvieron mayor incidencia fueron: incremento del porcentaje de la financiación del Fondo para el Ecodesarrollo Amazónico; incremento en el porcentaje de la distribución para los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, la incorporación del aspecto cultural; y, ampliación del aspecto ambiental.

5. Análisis y razonamiento. La Amazonía recibe su nombre de la cuenca del río de las Amazonas territorio de 8 millones de kilómetros cuadrados, que es compartido entre ocho de los países de América del Sur: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela; en la cual corre un quinto del agua dulce de todo el planeta. Alberga 2/3 partes de las selvas tropicales del mundo. Esta masa boscosa se constituye en un sistema natural de aire acondicionado que ayuda a reducir la temperatura de la Tierra entre 1 y 2°C; siendo uno de los determinantes para el mantenimiento del equilibrio climático y ambiental global. Además, es una de las áreas más diversas del planeta, tanto en número de especies de flora y fauna, como en su riqueza cultural. La Amazonía ecuatoriana cubre casi la mitad del territorio nacional con seis provincias (Sucumbíos, Napo, Orellana, Pastaza, Zamora Chinchipe, Morona Santiago). Este vasto territorio produce más de la mitad del producto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

interno bruto del país con recursos estratégicos, tanto de agua dulce (hidroeléctricas y transporte y agua para consumo humano), petroleros como mineros y un gran potencial de los recursos de la biodiversidad, los mismos que deben ser manejados adecuadamente; evitando la erosión ecosistémica y de la identidad étnica y generando un modelo de respeto a la diversidad biológica y cultural y orientado al sumak kawsay. La cuenca amazónica en Ecuador tiene sus mayores afluentes al Putumayo, Napo, Tigre, Pastaza y Santiago. El río Putumayo en su mayor parte es colombiano, pero recibe las aguas del río San Miguel en la frontera norte y desemboca en el Amazonas. El río Napo, se forma por la unión de ríos procedentes de las provincias de la Sierra, en su recorrido recibe las aguas del Coca, Aguarico y Curaray; al unirse con el Marañón forma el Amazonas. El río Tigre, surge de la confluencia de los ríos Conambo y Pituyacu en la provincia de Pastaza. Desemboca en el río Marañón. El río Pastaza, nace en la provincia de Tungurahua con el nombre de río Cutuchi, que luego se torna en el Chambo y al unirse con el Patate cerca de Baños forma el Pastaza, recibe las aguas del Palora y Guasagoy coloca sus aguas en el Marañón. El río Santiago, resulta de la unión de los ríos Namangoza y Zamora. El primero recibe las aguas del Paute y Upano; el segundo recibe a los ríos Nangaritza y Yacuambi y deposita sus aguas en el Marañón. Esta agua dulce es de gran potencial estratégico, no solo como producción hidroeléctrica, mecanismos de desarrollo limpio y mercados de carbono, sino por el potencial como recurso renovable de agua dulce y su potencial para el uso de recursos acuáticos, transporte y pesquería. La misma que requiere también procesos de descontaminación en manejo de cuencas adecuado. La biodiversidad amazónica ecuatoriana es reconocida como la más diversa del mundo solo el Parque Nacional Yasuní contiene hasta el momento unas 1762



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

especies de árboles y arbustos, más de 366 de ellas no han sido clasificadas aún por la ciencia occidental (debido a cambios taxonómicos, nuevos registros para el Ecuador y nuevas especies para la ciencia) otras 116 especies de árboles han sido recolectadas en zonas aledañas a la zona intangible. De acuerdo a nuevos hallazgos, se estima que en el Yasuní podría haber unas 2.244 especies de árboles y arbustos. Para entender la diversidad del territorio amazónico basta mencionar que dentro de una hectárea se han encontrado 644 especies de árboles; mientras que en toda América del Norte existe un estimado de 680 especies. El Yasuní es uno de los lugares más diversos de aves en el mundo, con 567 especies y protege cerca del 40% de todas las especies de mamíferos de la cuenca amazónica. A esto debe sumarse que es el área con el número más alto registrado de herpetofauna (anfibios y reptiles) en toda Sudamérica con 105 especies de anfibios y 83 especies de reptiles documentadas. Así como una inmensa diversidad de peces de agua dulce con 382 especies y con más de 100 mil especies de insectos por hectárea. Todo este potencial ha sido poco utilizado tanto en investigación medicinal, económica, de seguridad alimentaria y con un gran potencial para desarrollar el esquema de un país exportador de bioconocimiento y generador de alternativas económicas productivas que deben además compatibilizarse un uso y manejo apropiado de la riqueza del subsuelo (minería y petróleo), utilizando las mejores tecnologías que minimicen impactos, incrementen rentabilidad y eviten de esta forma la conflictividad socio-ambiental en el territorio. 5.1. Argumentación constitucional y legal. El Ecuador con la promulgación de la Constitución en octubre de 2008, propone un nuevo modelo de desarrollo que busca el "Buen Vivir" o "Sumak Kawsay", que promueve la relación armónica entre los componentes sociales, económicos, culturales y ambientales, a

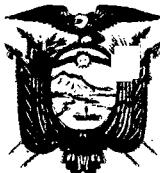


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

fin de garantizar una vida digna en un entorno de calidad e identidad social. El artículo 250 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del sumak kawsay. En este contexto, el artículo 259 de la Carta Magna establece que, con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente compensen la inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía. El artículo 274 de la Norma Suprema reconoce el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados en cuyos territorios se exploten o industrialicen recursos naturales no renovables a participar de las rentas que perciba el Estado para esta actividad. La Disposición Transitoria Vigésimoctava de la Constitución de la República, prescribe que la ley que regule la participación de los gobiernos autónomos descentralizados en las rentas por la explotación o industrialización de los recursos no renovables, no podrá disminuir las rentas establecidas por la Ley 010 del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales, así como las establecidas en la Ley de Asignaciones del Cinco por Ciento de las Rentas Generadas por la Venta de Energía que realicen las Centrales Hidroeléctricas de Paute, Pisayambo y Agoyán (Ley 047) para beneficio de las provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago y Tungurahua. La Ley Orgánica de Minería, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

su artículo 93 dispone que, el sesenta por ciento (60%) de las regalías mineras serán destinadas para proyectos de inversión social prioritariamente para cubrir necesidades básicas insatisfechas y desarrollo territorial o productivo, a través del Gobierno Nacional o de los gobiernos autónomos descentralizados. El artículo 56 de la Ley Orgánica de Energía Eléctrica, dispone que el 30% del superávit que se obtenga en la fase de operación será destinado a proyectos de desarrollo territorial en el área de influencia del proyecto; en tanto que, para el caso de los generadores de capital privado y de economía mixta, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el 3% de las utilidades será destinado a los trabajadores y el 12% restante será destinado a proyectos de desarrollo territorial en el área de influencia del proyecto. En ambos casos, los criterios de asignación a proyectos de desarrollo territorial, así como el periodo de asignación, serán determinados en el reglamento general de aplicación a esta ley.

5.2. Contenido del Proyecto de Ley. El Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica está conformado por 39 artículos, 7 disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y concluye una disposición final. La estructura del Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica se presenta a continuación.

Capítulo I: Objeto, ámbito y principios de la Ley. Capítulo II: Del Plan Integral para la Amazonía. Capítulo III: Recursos para el Ecodesarrollo Amazónico. Capítulo IV: Régimen Institucional. Capítulo V. Aspectos fundamentales. Disposiciones transitorias. Disposición Derogatoria.

6. Recomendación. En base a los argumentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para el primer debate, en el que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

recomienda la aprobación del Proyecto de Ley Orgánica para la Circunscripción Especial Amazónica. Suscriben el presente Informe: asambleísta Oscar Ledesma, el asambleísta Hólger Chávez, la asambleísta Pamela Falconí, el asambleísta Jorge Loor, la asambleísta Santa Obando y el asambleísta Raúl Tobar. El Asambleísta ponente es el asambleísta Oscar Ledesma". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, Asambleísta ponente, asambleísta Oscar Ledesma.-----

EL ASAMBLEÍSTA LEDESMA ZAMORA OSCAR. Compañeras y compañeros legisladores, muy buenos días. Un saludo de cariño, de respeto a la Amazonía ecuatoriana, a sus seis provincias, a sus cuarenta y un cantones, a sus once nacionalidades indígenas que moran en la misma y que, a la final, se convierten en guardianes seculares de un laboratorio natural del cual el Ecuador se siente orgulloso. Importante como ha dicho el Informe que se fundamenta esta Ley en el mandato constitucional del artículo doscientos cincuenta, así como también en la Resolutoria cuarta de la declaratoria de interés nacional para explotar el Bloque Treinta y uno y Cuarenta y tres del Yasuní, en donde, en forma imperativa, se manifiesta que deberíamos tratar este Proyecto de Ley, viniendo por iniciativa del señor Presidente, de acuerdo al artículo ciento treinta y cinco de la Constitución. En este sentido, siempre va a ser importante comentarles a ustedes que en el año dos mil catorce constituimos el Grupo Parlamentario Amazónico, con la finalidad de construir una mínima agenda para resolver los problemas de la Región Amazónica ecuatoriana y uno de los objetivos fundamentalmente era el de encontrar la mejor coyuntura para que de acuerdo, repito, al artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

ciento treinta y cinco de la Constitución, el señor Presidente presentara este Proyecto. Algunas personas dirán cómo se ha demorado, indudablemente que si no se conoce un poco la dinámica de la elaboración de esta Ley, de pronto se puede pensar que así es. Pero debo aclarar que nos hemos tomado casi dos años en la elaboración del Plan Básico para el Desarrollo de la Región Amazónica Ecuatoriana que fue trabajado por el Ecorae, bajo la supervisión de la Senplades. Ese era el documento base sobre el que tenía que trabajarse esta Ley que contemplaría cuatro aspectos: El aspecto económico, aspecto social, aspecto ambiental y los aspectos culturales de la región. Quiero comentarles, entonces, que fue en julio del dos mil dieciséis cuando se dio el primer hexágono y en septiembre del mismo año se llevó a cabo también un segundo hexágono, en donde se fue, de alguna manera, aliviando algunos nudos críticos sobre la elaboración de esta Ley. En ese sentido y con la facultad que le da el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución, el señor Presidente presentó a la Asamblea Nacional, con veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis, el Proyecto de Ley Orgánica para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el mismo que, de acuerdo al Informe en el mes de enero, sufrió un proceso de socialización en las seis provincias y también en sendas comisiones generales se recibió a personajes de los GAD de la región, así como también a actores sociales de distintos lugares de la Amazonía ecuatoriana. Vale recalcar que la Amazonía ecuatoriana, indudablemente, representa con sus ciento dieciséis mil kilómetros cuadrados de extensión, el cuarenta y uno por ciento del territorio nacional. Sin embargo, también vale recalcar los inconvenientes que tenemos, porque sigue siendo la Región Amazónica ecuatoriana, a pesar del esfuerzo de estos últimos diez años por solucionar varios de los problemas, sigue siendo la región más pobre del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

país, sigue siendo la de menor inclusión, sobre todo en el tema de educación superior, sigue teniendo, realmente, nudos críticos que le impiden avanzar en lo que es su desarrollo armónico y sostenible. En la estructura de la Ley, como dice el informe, el Proyecto contiene dieciocho considerandos, cinco capítulos, treinta y nueve artículos, siete disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final. Cuando ya hablamos del contenido de la misma, el Capítulo I habla de objeto, ámbito y principios de la Ley, ahí lo que se pretende es regular la planificación del territorio de la Amazonía. Esta Ley rige en todo el territorio de las provincias amazónicas que conforman la CTEA, incluyendo instituciones públicas y privadas, personas naturales y jurídicas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Cuando hablamos ya de los principios, es fundamental señalar el respeto a los derechos de la naturaleza que están consagrados en la Constitución, la unidad, la coordinación y corresponsabilidad en la aplicación de la planificación regional, la sujeción a la planificación, la distribución equitativa de los recursos, el desarrollo sostenible, hablamos de la responsabilidad integral, la responsabilidad objetiva, el in dubio pro natura, prevención, productividad sistémica, contratación preferente, interculturalidad e integralidad. Así también, cuando hablamos del Capítulo II, se habla del Plan Integral para la Amazonía y tiene por objeto, lógicamente, ordenar y compatibilizar, armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo de la CTEA. Este Plan tendrá una visión a largo plazo, su vigencia y actualización estará a cargo y regulada por el órgano de planificación nacional. Todo tipo de planificación, incluyendo los de carácter estratégico y los planes fronterizos, deberán contener lineamientos especiales para la CTEA. Indudablemente también los GAD deben asumir esta alineación en el tema de la planificación regional. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

Capítulo III, cuando nos habla de los recursos para el Ecodesarrollo Amazónico, vale decir que, principio constitucional, los recursos de la Ley 010 que rige para la Amazonía desde mil novecientos noventa y dos, indudablemente pasan a ser parte de este Fondo para el Ecodesarrollo de la Región Amazónica, llamada FERA, del que lógicamente se ha venido hasta acá, en eso debemos reconocer que fue en el año dos mil ocho, cuando los recursos para municipios, consejos provinciales, juntas parroquiales y para el Ecorae, se vio incrementado en un ciento por ciento, ya que hasta el dos mil ocho estos recursos solo eran cincuenta centavos por barril del petróleo explotado, comercializado en la Amazonía y, más aún, ahora entonces es un dólar. Pero aquí hay una gran ventaja para la Amazonía porque se garantiza que el valor mínimo será un dólar de este Fondo, pero que a su vez, cuando el precio del petróleo sufra incrementos, como ha sucedido en los últimos años, efectivamente se calculará con una nueva fórmula, que sería la del dos por ciento. Ahí, entonces, pienso que es importante señalar que si bien el informe contempla lo que inicialmente tenía el Proyecto de Ley, aquí se distribuirá un veintiocho por ciento para los GAD provinciales, cincuenta y ocho por ciento para los municipales, seis por ciento para los GAD parroquiales, ocho por ciento para el fondo común de la CTEA y al menos el ochenta por ciento de estos recursos deben ser para gastos de inversión. Corresponde, entonces, al ente rector de las finanzas públicas organizar, de acuerdo a la fórmula, toda la distribución de estos recursos. Hablamos también del fondo común para la CTEA, este es un nuevo recurso que se conseguiría desde el sesenta por ciento de las regalías mineras generadas en la CTEA y también un treinta por ciento del superávit que obtengan las empresas públicas generadoras de electricidad de la CTEA. De tal forma que este es un nuevo fondo que administraría la institución nueva



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

que se crearía, que es la Secretaría Técnica. Estos recursos serán destinados a programas y proyectos de inversión social y desarrollo territorial. Al menos un tercio de los recursos de este fondo se destinarán a las áreas de influencia de los proyectos de explotación hidrocarburífera, minera y eléctrica. Solo como un aditamento, decirles que, de acuerdo a la articulación que se ha tenido con miembros del Ejecutivo, los recursos de la Ley 010, en su distributivo, se mantendrán incluyendo las parroquias de Baños y las parroquias del cantón Penipe, porque es un derecho que, lógicamente, han tenido ellos desde años atrás, desde la decisión legal. Cuando hablamos de la Secretaría Técnica, es una institución que vendría a reemplazar al Ecorae, pero que no se convertiría en un ente que genere proyectos y tampoco construya obras, sino simplemente se encargará de la planificación. Hablamos del régimen institucional, entonces, competencias - planificación, competencias - seguimiento, actualización de esa planificación y administración del fondo común. En los otros aspectos, en el Capítulo IV, hablamos de aspectos sociales, aquí se da mayor énfasis al tema de educación, fundamentalmente habrá que trabajar incluso entre primero y segundo debate el tema de fortalecer la educación superior en la Amazonía ecuatoriana, sobre todo en aquellas provincias que no tienen. Hablamos de salud, habrá un reconocimiento también a lo que es la medicina tradicional, el tema de la sanación por medio de los poderes de los shamanes, de los wishin, creo que es importante considerarlos, hablamos del transporte que debe tener un sistema multimodal que enlace la comunicación vial con la aérea y la fluvial. Y cuando hablamos de la gestión de riesgos, indudablemente serán los municipios, los consejos provinciales los que tendrán que trabajar ese tema. Hablamos de vivienda, la importancia de guardar diseños arquitectónicos de acuerdo

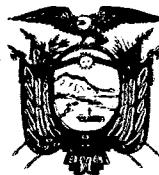


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

a lo que es la identidad de cada nacionalidad indígena. Cuando hablamos de servicios básicos, que fundamentalmente los organismos seccionales se encarguen de lo prioritario, que es lógicamente las obras de saneamiento ambiental. Hablamos del tema de la actividad agrícola, ahí hay que tener una gran armonía para evitar lógicamente la destrucción de los bosques nativos y, más bien, optimizar los terrenos que ya están ocupados. Hablamos de aspectos económicos, aquí estamos planteando lógicamente que haya mejoramiento tecnológico de la producción agrícola, pecuaria, acuícola y forestal, fortalecer la organización de los productores agropecuarios, ejecutar programas de apoyo técnico y financiero a los productores agrícolas, fundamentalmente con tendencia a la producción orgánica. Garantizar la soberanía alimentaria de los pobladores locales, fortalecer las prácticas tradicionales de producción y consumo. Cuando hablamos de los recursos naturales, indudablemente aquí tenemos que empatar esto con el Código Orgánico de Ambiente que se acaba de aprobar. Hablamos de créditos preferenciales, uno de los problemas mayores es ese tema, que la producción o los sectores productivos en ningún momento se pueden comparar con la rentabilidad en la Sierra y en la Costa, de tal forma que en la Amazonía siempre será importante un trato preferencial en la dotación de los créditos, pero con bajos intereses y con mayor tiempo de gracia hasta que pueda ser rentable el emprendimiento o la inversión. Hablamos igual de turismo, el Estado en todos los niveles de gobierno apoyará técnicamente la gestión y un modelo de ecoturismo y turismo comunitario. Hablamos de cuidar la biodiversidad, ésta es una de las cosas importantes; el tema del mantenimiento de los bosques siempre va a ser importante; hablamos de la prevención, control, seguimiento y reparación integral; la protección de las especies endémicas y amenazadas de extinción. Incentivos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

ambientales; hablamos de cambio climático que es un tema nuevo e indudablemente que debemos nosotros incursionar y, sobre todo, también, el tema del uso de las tecnologías renovables que siempre va a ser importante. Esta Ley indudablemente que fomentará en el tema ya cultural la libre creación, producción, conservación, valoración, reconocimiento y circulación de productos, servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales. Aquí se pretende fortalecer en el tema de política cultural, también permitiendo que, por ejemplo, el núcleo de la Casa de la Cultura de la Región Amazónica pueda tener acceso a presentar los proyectos a la Secretaría Técnica, para que esta institución pueda financiar los recursos. Hablamos de la libertad de creación que deben tener las personas; es decir, es un Proyecto que para nosotros es fundamental en función de lo que esto puede significar de cara al futuro. Quiero, a las compañeras y compañeros legisladores, expresarles nuestras preocupaciones, fundamentalmente en el tema poblacional demográfico, porque la Amazonía ecuatoriana actualmente tiene ciudades como Lago Agrio, Coca, Puyo que van más allá del doble del crecimiento poblacional del país, eso significa que indudablemente así como están las cosas y si no hay un mínimo control, en poco tiempo podríamos ser muchos habitantes, pero los impactos que genere esa sobrecarga poblacional puede hacer muchísimo daño a la Amazonía ecuatoriana y, sobre todo, sus recursos que son vulnerables. De tal forma que, pienso que entre primero y segundo debate podemos seguir recogiendo aquéllos aportes valiosísimos de la iniciativa que surja, lógicamente, tanto de los actores públicos como privados, como también del ilustrado criterio de los asambleístas. Quiero, finalmente, compañera Presidenta, como diría responsable del Grupo Parlamentario Amazónico, agradecer esta gran oportunidad que nos dan en este período legislativo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

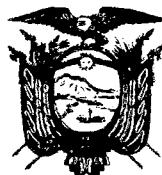
Asamblea Nacional

Acta 442

de llevar adelante este Proyecto de Ley que para los amazónicos y las generaciones venideras significará un verdadero legado que nos permita en forma planificada, en forma organizada, con modelos de desarrollo que de alguna manera alinee y obligue a todos los sectores públicos y privados para que cuidemos y protejamos este escenario natural, este lugar de vida maravilloso y lógicamente, amigas y amigos, decirles que ahí nosotros también vivimos la ecuatorianidad, ahí estamos seres humanos desde las nacionalidades indígenas, desde los migrantes en este proceso migratorio que nos hemos convertido en colonizadores y que están a la expectativa de esta Ley. Muchas gracias por esta oportunidad y gracias por el apoyo que ustedes seguro nos van a dar. Gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta ponente. Vamos a dar inicio al debate respectivo con la intervención del asambleísta Herman Moya.-----

EL ASAMBLEÍSTA MOYA DUQUE HERMAN. Muy buenos días, compañera Presidenta; muy buenos días, compañeras y compañeros legisladores. Un saludo respetuoso a las provincias amazónicas y en particular a mi querida provincia de Napo. El día de hoy nos convoca tratar un tema de vital importancia para nuestra Región Amazónica. La Constitución de la República en su artículo doscientos cincuenta determina: "El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales, con un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del sumak kawsay". El plan integral de la Amazonía, aprobado a finales del año pasado, busca justamente superar esta limitación mediante su articulación al Plan Nacional del Buen Vivir. Todos sabemos que la Amazonía ecuatoriana es una región diversa, no solo por su entorno natural, sino también por sus aspectos sociales y su cultura, aquí radica la importancia de esta planificación integral. Esta normativa ayudará no solo a la ejecución de programas que permitan mejorar y garantizar el acceso a los servicios de salud, educación, servicios básicos, saneamiento, programas que impulsan la productividad y sostenibilidad que tanta falta le hace a nuestras provincias amazónicas, sino que además plantea en el tema económico la creación del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico que deberá ser financiado con una asignación equivalente al dos por ciento del precio de venta de cada barril de petróleo que se extraiga del territorio amazónico. Otro aspecto relevante de este Proyecto es la importancia que brinda al tema educativo en relación a la educación superior. Este Proyecto de Ley establece en su artículo diecisiete que el Estado promoverá el acceso de los estudiantes residentes en la Región Amazónica a las universidades públicas que tengan sus sedes en la región, así como también apoyará a la creación y funcionamiento de universidades y extensiones universitarias públicas, conforme con los lineamientos que establezca el órgano rector de la educación superior, artículo que guarda total armonía con el artículo dos de la Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Universidad Estatal Amazónica, que establece que dentro del plazo de cinco años, este centro de educación superior deberá establecer nuevas sedes, extensiones, programas o paralelos en otras provincias amazónicas de conformidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

con los procedimientos establecidos. Estimados legisladores y legisladoras, dentro del debate de este Proyecto de Ley es de vital importancia tocar temas relacionados con las inequidades y desigualdades territoriales. Esta Asamblea se ha caracterizado por legislar, precisamente, por y para el bien del pueblo ecuatoriano, siempre se ha priorizado la supremacía del ser humano sobre el capital. Meses atrás recibí una información que evidencia que en la actualidad seis gobiernos autónomos descentralizados parroquiales de la Región Amazónica no reciben transferencias del monto A, así: En la provincia de Sucumbíos, la parroquia Diez de Agosto; en la provincia de Napo las parroquias Hatun Sumaku y San Juan de Muyuna; en la provincia de Morona Santiago la parroquia de Panfuerza; en la provincia de Morona Chinchipe las parroquias de Panguitza y Triunfo Dorado. El no remediar esta situación se estaría violentando normas constitucionales como la contemplada en el artículo uno que tipifica que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia cuya soberanía radica en el pueblo ecuatoriano. Es menester informar, señora Presidenta y colegas legisladores, que el Acuerdo número ciento uno del Ministerio de Finanzas, establece el cálculo de las asignaciones a favor de los GAD por concepto del modelo de equidad territorial con base a la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes. Despues de analizar y revisar este Acuerdo, se evidencia claramente que las parroquias antes mencionadas no son las únicas que no reciben transferencias del monto A, en esta situación se encuentran veintitrés gobiernos parroquiales a nivel nacional en las provincias del Azuay, Esmeraldas, Loja, Los Ríos, Morona Santiago, Napo, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Sucumbíos, Zamora Chinchipe y parroquias en zonas no delimitadas como el Triunfo Dorado, Abdón Calderón, Piedrero, Jubal, Las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

Golondrinas, Matilde Esther y Santa Rosa de Agua Clara. Sobre la base de normas constitucionales y legales antes invocadas, he remitido a la Comisión correspondiente mis observaciones por escrito, las mismas que están encaminadas a: 1. Incluir una disposición transitoria para proceder a la reforma del literal a) del artículo ciento noventa y tres del Cootad y se incluya el siguiente texto al final del mencionado literal cuya redacción será: "Artículo ciento noventa y tres. Modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos. Para la asignación y distribución de recursos a cada gobierno autónomo descentralizado, se deberá aplicar un modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos que reparte el monto global de las transferencias en dos tramos de la siguiente manera: a) La distribución de las transferencias a los gobiernos autónomos descentralizados, tomará al dos mil diez como año base y repartirá el monto que por Ley les haya correspondido a los gobiernos autónomos en ese año". Se incrementa el siguiente texto: "Para los gobiernos autónomos descentralizados que fueron creados después del año dos mil diez, la transferencia será igual al monto que reciben los gobiernos autónomos descentralizados de similares características". El literal b) queda con el mismo contenido. Dos. Incluir una octava transitoria dentro de este Proyecto de Ley que diga: "Octava. Dentro del plazo de ciento ochenta días contados a partir de la publicación de la presente Ley, promuévase la reforma al literal a) del artículo ciento noventa y tres del Cootad, de acuerdo al numeral uno anteriormente establecido". La aprobación de esta Ley garantizará la transferencia de recursos del monto A, no solamente a las parroquias de nuestra región que no han sido beneficiadas, sino también a veintitrés GAD parroquiales de todo el país, creadas a partir del año dos mil diez. Finalmente, como Legislador de la provincia de Napo, reitero mi apoyo irrestricto a este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

Proyecto de Ley que se enmarca al nuevo modelo de desarrollo de nuestro país y aspiro que vuestros aportes, compañeros y compañeras asambleístas, contribuyan al fortalecimiento de esta norma amazónica que es la última que por mandato constitucional debe ser propuesta y aprobada por la Función Legislativa. ¡Qué viva la Región Amazónica!, ¡qué viva el Ecuador! Muchas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleista Pepe Acacho.-----

EL ASAMBLEÍSTA ACACHO GONZÁLEZ PEPE. Buenos días a los ciudadanos que nos siguen por los diferentes medios de comunicación, especialmente a los amazónicos y de manera particular a mi provincia de Morona Santiago. Efectivamente, como dice el refrán: "Quien espera se desespera". Como amazónicos hemos sido testigos cómo los recursos económicos que han salido por la extracción del oro, del cobre, del petróleo, se han utilizado y se han beneficiado ciudades importantes del país y nuestra Amazonía ha sido y sigue siendo postergada, vulnerada y olvidada. Siendo así, se aprobó la Ley 010, pensábamos que con esta Ley 010 se iban a inyectar recursos económicos y de esa manera iba a haber desarrollo para todas las poblaciones amazónicas. Ha sido evidente que estos recursos económicos no son suficientes para atender la demanda de la Amazonía por la situación geográfica en la que nos encontramos. Es más, en los últimos tiempos y en este último año hemos sido testigos como la plata del petróleo que sale de la Amazonía ha ido a ciertos bolsillos para implementar lo que llaman la revolución ciudadana. Ahí están los casos de corrupción evidentes con la plata del petróleo, las coimas, los contratos petroleros, los negociados petroleros. Quiere decir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

que la Amazonía sigue siendo pobre, pero gracias a la Amazonía otros se han enriquecido de manera descarada. Por eso decimos en esta Ley, que tiene que haber justicia, debe haber justicia para que la distribución se haga de acuerdo a las necesidades de los gobiernos seccionales, de las instituciones de desarrollo de la Amazonía. Hemos sido testigos que esta institución creada con la Ley 010, como el Ecorae prácticamente no ha servido para nada. Por eso decimos que en esta Ley de Circunscripción Territorial Amazónica, no hay necesidad de que exista una secretaría técnica, esa plata, de esta supuesta secretaría técnica debe inyectarse a los gobiernos seccionales, a los municipios, a las juntas parroquiales y a los gobiernos provinciales para que ellos hagan obras. Vengo a decirles que es injusto que el veintiocho por ciento se les dé a los gobiernos seccionales provinciales, que es injusto que se les dé el cincuenta y ocho por ciento a los municipios, que es injusto que apenas el seis por ciento se les dé a las juntas parroquiales. Compañeros de la Comisión de Biodiversidad, cuando andábamos en la socialización, ustedes se comprometían, no solamente poner el seis por ciento sino poner el diez, el doce por ciento para las juntas parroquiales y en el informe, sin embargo, pusieron el seis por ciento, por eso me abstuve y no firmé este informe. Seamos justos, compañeros, ustedes conocen plenamente que no hay desarrollo agropecuario, que no hay desarrollo turístico, que no hay desarrollo educativo en la Amazonía. No puede ser que nos traten a todos y nos digan que nosotros tenemos que pagar los mismos intereses en actividades productivas de desarrollo, nuestras tierras sí son productivas, pero por la situación geográfica que nos encontramos no estamos en esa capacidad de poder vender nuestros productos como se vende en los mercados de las grandes ciudades. Por eso debe haber un trato preferencial para poder dar créditos a intereses bajos para que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

nuestra gente pueda prosperar. Por eso es necesario, para que no suceda lo que últimamente ha sucedido, los desastres naturales, inyectar mayores recursos económicos, no solamente para destruir, sino para mantener la biodiversidad y de esta manera no sufrir los cambios climáticos. Necesitamos mayores recursos económicos para que se construyan universidades, para que se construyan escuelas del milenio, para que los hospitales no solamente den medicina genérica, sino también podamos ser atendidos con medicina que puedan curarse nuestros pacientes. Por lo tanto, señor Presidente de la Comisión, señores asambleístas, propongo que esta secretaría técnica no es necesaria y que los fondos de esta secretaría técnica vayan a los gobiernos seccionales. De igual manera propongo que para los gobiernos seccionales parroquiales no se les asigne el seis por ciento, sino el doce por ciento de este porcentaje. De igual manera propongo que en el artículo ocho no diga que se les va a dar el dos por ciento, porque sumado el dos por ciento significa un dólar que en estos momentos están recibiendo, por lo tanto, tienen que ser el cinco por ciento de lo que se vende del precio del petróleo. Por último, colegas asambleístas, espero que no haya represalias por las elecciones que sucedieron el domingo dos de abril, cuando la Amazonía dijo queremos el cambio en todo el Ecuador, cuando la Amazonía dijo, el sesenta por ciento quiere el cambio, justamente por todo este maltrato que hemos recibido en los anteriores gobiernos y con este gobierno, que está advertido que cualquier abuso de poder y cualquier extracción del petróleo, del oro, del cobre en nuestro territorio con esta Ley y sin esta Ley vamos a hacer prevalecer nuestros derechos a la resistencia para que se haga justicia, para que lo nuestro sea lo nuestro como amazónicos. Colegas asambleístas, no es justo que se haya gastado recursos económicos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

haciendo la socialización....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.

EL ASAMBLEÍSTA ACACHO GONZÁLEZ PEPE. ...yendo a las provincias, escuchando al pueblo y, sin embargo, no se haya acogido las observaciones en esta Ley. Por lo tanto, solicito que en el Pleno de esta Asamblea, los aportes que hacemos y los aportes que hizo la ciudadanía, sean incorporados en este Proyecto de Ley, de tal manera que podamos dar una Ley en beneficio de todos los amazónicos. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Carlos Viteri.

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Buenos días, colegas asambleístas. Un saludo fraternal, cariñoso a nuestras seis provincias de la Región Amazónica, a todos sus habitantes, a todas las nacionalidades y pueblos ancestrales, el pueblo afroecuatoriano, al pueblo montuvio, pueblo Awá y todos los sectores de la patria entera que habitan en nuestra Región Amazónica, la región culturalmente más diversa del Ecuador entero. (Intervención de (kichwa). Queridos compañeros y compañeras, la Ley para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, un Proyecto de Ley Orgánica, no podría ser menos para nuestra Amazonía, la región más estratégica de nuestro país desde todo punto de vista, desde la perspectiva ambiental, una región importante para el país y para el planeta entero. Desde la perspectiva sociocultural la región donde converge todo el Ecuador, donde están el mayor número



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

de nacionalidades y pueblos de nuestro país y, por otro lado, también, una región que desde la perspectiva económica tiene un peso sumamente importante en la vida nacional, sumamente importante, pero no solo a partir de los recursos no renovables, sino también en la perspectiva de dar el salto cualitativo hacia la economía pospetrolera, hacia la economía del bioconocimiento. En ese sentido, queridos compañeros y compañeras, vale agradecer como Presidente de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, responsable de tramitar este Proyecto de Ley Orgánica, agradecer a todos los compañeros asambleístas que han participado, particularmente a los compañeros asambleístas del Grupo Parlamentario por su activa participación y contribución en este Proyecto de Ley que de hecho está puesto para la discusión. Estamos debatiendo ahora en primer debate, de aquí todavía falta camino por andar, en donde profundizaremos el debate, en donde profundizaremos el análisis y, obviamente, profundizaremos la participación de los actores claves de nuestra región para acoger, para escuchar sus puntos de vista. Esta es una Ley que debe permitirnos, que nos va a permitir poner en la balanza, buscar el equilibrio entre las más diversas cosmovisiones, entre los más diversos sueños y entre los más diversos intereses que están ahí en nuestra región. Es sumamente importante en este contexto, tener una mirada de futuro, una mirada de futuro por toda la importancia de nuestra Amazonía. El tema presupuestario, queridos compañeros, es un tema importante, pero no es el único, no es el único, hay otros aspectos sumamente importantes que invito a analizar a los compañeros asambleístas, pero también a la sociedad amazónica en forma particular, ahí están todos los temas relacionados al manejo, a la gestión de estos recursos renovables, ahí está toda la temática que tiene que ver con la puesta en práctica de los derechos colectivos de los pueblos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

nacionalidades ancestrales. Ahí está también todo el tema de la planificación integral, donde dicho sea de paso, a veces, queridos compañeros, con mucho aprecio y con mucho respeto, a veces somos campeones en pedir recursos, recursos tras recursos. Creo que en estos diez años la Amazonía jamás ha tenido una intervención en términos de políticas públicas que establecen una justicia histórica a décadas de exclusión de nuestra región, en estos diez años los GAD tienen duplicados todos sus presupuestos, pero al mismo tiempo, compañeros y compañeras, debemos ser absolutamente honestos de lo que ocurre en nuestra Amazonía, la Amazonía del presente no es producto de la gestión únicamente o no debe ser responsabilidad exclusivamente del Gobierno central. Recordemos que ahí están gobiernos autónomos descentralizados y varios de ellos están ya entre los doce y dieciocho años en funcionamiento, donde el gobierno local ha sido controlado por un partido político. De tal manera que, si tenemos que pedir cuentas al Gobierno central, pues pidamos cuentas también a nivel local, qué han hecho en los doce años o en los dieciséis años que llevan en funciones algunos prefectos o algunas prefectas en nuestra Amazonía, en donde la planificación ha sido ausente, en donde los caminos rurales se encuentran en el más absoluto abandono, en donde no existe una visión de futuro y en donde, sobre todo, se ha establecido una gestión absolutamente clientelar donde se han construido caciquismos nefastos que han hecho tanto daño al país y qué casualidad, se dicen ser amazónicos, autoridades amazónicas. De tal manera que, a poner las cosas de nuestra Amazonía en su justa dimensión histórica y en su justa dimensión de cara al futuro. En ese marco, queridos compañeros y compañeras, el plan integral que recoge la ley ya permitirá que ciertos GAD, un buen número de prefectos y prefectas se les acabe el festín de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

renunciar a sus funciones para hacer gestión eminentemente clientelar, renunciar a la planificación para mantener en la más absoluta exclusión a las comunidades y pueblos ancestrales, sino veamos cómo están los caminos vecinales que conducen a estas comunidades dentro de nuestra Amazonía, pero eso sí, aniversarios, artistas internacionales de los más costosos del continente para dar la fiesta al pueblo y mantener la clientela política, un escándalo en una región donde todavía tenemos altos índices de pobreza extrema, de tal manera que, a adecuar su planificación al plan integral de la Amazonía. Igualmente la intervención del resto de las instituciones del país deben tener sus diferencias, allí adecuar toda la planificación, los métodos de planificación y la entrega de la política pública, inclusive la entrega de los programas a nivel territorial deben tener esa necesaria adecuación cultural en nuestro territorio y, por lo tanto, la plena participación de estos actores, de los más diversos actores de nuestra Región Amazónica, la Amazonía ya dejó hace mucho tiempo y en esta revolución de ser pensada desde Quito, de ser pensada desde la mirada de la conquista, de ser pensada desde la mirada del espolio y del saqueo para pasar a ser una región reconocida como lo establece hoy en la Constitución, dicho sea de paso, Constitución de la revolución ciudadana que reconoce, por fin, desde el dos mil ocho a nuestra Amazonía como la circunscripción territorial especial de valor estratégico nacional y planetario. Desde esa condición invito a todos los amazónicos, invito a los asambleístas con una posición constructiva a generar esta ley, esta ley que tiene la misma trascendencia para el Ecuador y el mundo entero en dónde efectivamente si hablamos de economía vamos a plantear presupuestos, lineamientos para que esos presupuestos y esa planificación apunte a dar el salto cualitativo hacia esa economía del bioconocimiento, a construir esa sociedad del conocimiento a través del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

máximo potenciamiento de nuestro talento humano a los máximos niveles de formación superior que debemos tener en nuestra Amazonía, la pertinencia cultural de todo el sistema educativo en la región más diversa culturalmente en nuestro país y, por otro lado, obviamente, a dejar de mirar a los pueblos ancestrales como pueblos sujetos únicamente de políticas protecciónistas, sino actores de su destino, actores de la economía regional y nacional, actores de la consumación de la matriz productiva, allí esta ley tiene que permitirnos justamente procesar esa transformación de la matriz productiva para tener una economía absolutamente diversificada, para también cerrar fronteras de actividades poco amigables con el ambiente, tener definida una frontera agrícola, una frontera ganadera de la manera más óptima posible y abrir otros ámbitos de quehacer económico, otros ámbitos de una economía.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Muchas gracias, compañera Presidenta. De una economía sustentada en ese bioconocimiento sostenible que nos permita apuntalarnos en el corto, mediano y largo plazo, uno en el corto plazo, erradicar la pobreza; en el mediano plazo, sentar las bases de la economía del bioconocimiento y de la sociedad del conocimiento y, finalmente, la sociedad sostenible, plurinacional e intercultural de nuestra región. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta César Solórzano.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

EL ASAMBLEÍSTA SOLÓRZANO SARRIA CÉSAR. Gracias, Presidenta. Señoras, señores asambleístas, un saludo muy especial a los ecuatorianos que nos escuchan en este momento y nos ven por los medios de comunicación, un abrazo fraternal a mi querida provincia de Napo, a todos sus habitantes y a la Amazonía en general. El día de hoy es un día muy importante realmente para nosotros quienes habitamos, vivimos y somos amazónicos, un día importantísimo porque esperábamos desde hace mucho tiempo este Proyecto de Ley, el día de hoy es una realidad, pero hay cosas que tenemos que ir definiendo, hay cosas que debemos cambiar, hay cosas que debemos mejorar dentro de este proyecto el cual nos presenta el día de hoy aquí. Como saben, en este Proyecto de Ley se crean dos fondos, el primero es el Fondo para Ecodesarrollo Regional de la Amazonía, que se nutre del dos por ciento del costo de cada barril o del precio de cada barril de venta de petróleo o barril comercializado y de este dos por ciento se dividen un veintiocho por ciento para las prefecturas, un cincuenta y ocho por ciento para los municipios, un seis por ciento para las juntas parroquiales, un ocho por ciento para un fondo común que es el que se va a crear también; es el segundo fondo que manejaría esta supuesta secretaría, este fondo común que corresponde al ocho por ciento se va a nutrir del sesenta por ciento de las regalías mineras y del treinta por ciento del superávit de las empresas públicas generadoras de energía eléctrica. Pues bien, todos conocemos la realidad de nuestras provincias amazónicas, todos conocemos las dificultades en las cuales viven nuestras nacionalidades, nuestros hermanos kichwas, en cada una de nuestras provincias, todos sabemos las dificultades que tienen cada una de las comunidades o cada una de las ciudades y cantones cuando la lluvia exagerada que existen en la Amazonía les deja sin sustento, sin su producción, sin sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

viviendas, les deja absolutamente sin nada, todos conocemos el problema que tenemos en educación cuando se cerraron los centros educativos en la Amazonía, especialmente en la provincia de Napo, se creó la Universidad Ikiam, la cual tenía supuestamente que solucionar los problemas de la educación superior en toda la Amazonía, pues bien, esa es la realidad. Qué proponemos nosotros justamente para que esto cambie, primero, de ese dos por ciento que se asignaría para que se cree este Fondo para el Ecodesarrollo Amazónico, planteamos que no sea dos por ciento, que sea un cuatro por ciento, para que existan, obviamente, más recursos, para que realmente existan recursos para la Amazonía, que se mantenga ese piso de un dólar, pero se requiere un cambio, realmente necesitamos más recursos para que nuestros gobiernos, nuestros GAD puedan administrar y puedan obviamente hacernos llegar hasta el último ciudadano en cada uno de los rincones de la Región Amazónica. ¿Por qué cuatró por ciento? Porque lo único que haríamos es simplemente casi un copy page de la Ley 010 a este Proyecto de Ley, entonces, debe mantenerse el piso de un dólar con un cuatro por ciento, que se debe prácticamente nutrir este Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico. Las juntas parroquiales, los GAD parroquiales son quienes se encuentran más cercanos al ciudadano, quienes conocen la realidad de cada uno de los sectores, es injusto, escúchese bien, injusto que reciban solamente el seis por ciento, es injusto, esa realidad tiene que cambiar, debe cambiar, no deben recibir ese seis por ciento, deberían recibir mínimo un diez por ciento y de dónde van a salir esos recursos, obviamente de lo que va a ir a este fondo común que no entiendo y no comprendo por qué se deben crear dos fondos, debería existir un solo fondo donde se manejen todos los recursos, este ocho por ciento que supuestamente manejaría igual esta secretaría que se va a crear, debería



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

repartirse entre los GAD para que cada uno de ellos pueda realmente obtener un beneficio de los recursos petroleros, la secretaría nacional simplemente estaría para el control y manejo de esos recursos, por eso creemos que para eso existe una Contraloría, existen otros organismos los cuales pueden realizar ese control, efectivamente. Hablamos de educación, hablamos de producción, en un inicio les comentaba que la Amazonía siempre se ha visto básicamente destruida por los desastres naturales, inundaciones, lluvias, deslaves pues aquí hay una realidad en la cual nuestros agricultores, nuestros campesinos están viviendo y creo que este Proyecto de Ley debería tener y se debería incluir un artículo en el cual permita básicamente a estos agricultores que han sufrido o a causa de un desastre natural perdieran sus sembríos, perdieran su producción que la hicieran mediante algún préstamo de alguna entidad financiera, pongamos en este caso BanEcuador, perdiera el cultivo, perdieran el sustento diario, este préstamo prácticamente quede condonado porque cómo se puede levantar ese agricultor, ese campesino, ese ganadero si por cosas naturales, por cosas de la naturaleza, por desastres naturales como ha pasado y como sigue pasando en la Amazonía no pueden levantarse y simplemente quedan endeudados. Esas realidades tenemos que ver nosotros dentro de este Proyecto de Ley. Adicionalmente a esto, una verdadera compensación porque dentro del primer borrador que discutimos existía incluso una compensación adicional a la remuneración básica de cada servidor público en la Amazonía, este momento veo que no se encuentra aquí, han eliminado ese artículo, pues creo que debería estar y debería existir, nuevamente colocarse otra vez ese artículo, estimado amigo ponente del Proyecto de Ley, debería constar lo que estaba antes de que se apruebe por la Comisión, por nuestra Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

Adicional a esto, planteo también que exista un verdadero beneficio en la Amazonía, tenemos la Coca Codo Sinclair entre Napo y Sucumbíos, necesitamos y lo justo sería que de aquí o de la planilla prácticamente de cada ciudadano, dentro de la Circunscripción Territorial Amazónica exista un beneficio, un porcentaje de descuento dentro de cada planilla de energía eléctrica para cada ciudadano que consta dentro de esta circunscripción territorial amazónica; eso es lo que planteamos, eso es lo que creo que a veces se necesita en la Amazonía, aparte, obviamente de algo muy importante del tema de educación, el tema de becas que es necesario, cierto y parte de estos recursos también deberían y deben destinarse al tema educativo, todos ustedes y cada uno de ustedes asambleístas de cada una de las provincias amazónicas saben el gran problema que tenemos en la Amazonía por el tema de educación superior, todos lo conocen, todos lo saben, hoy es el momento en el cual nosotros podemos hacer un cambio y dejar algo digno, algo real para nuestra Región Amazónica, como representante de Napo y asambleísta reelecto...

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.

EL ASAMBLEÍSTA SOLÓRZANO CÉSAR. ...agradezco a mi provincia de Napo y, obviamente, pedimos que el ponente tome en cuenta estos cambios, esta consideración. Haremos llegar estas y otras observaciones por escrito. Muchas gracias, Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Alberto Zambrano.

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CHACHA ALBERTO. Gracias, compañera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

Presidenta, compañeros asambleístas: Quiero empezar manifestando que el Gobierno de la revolución ciudadana desde su inicio tuvo un compromiso con la Amazonía ecuatoriana, que en la Constitución del dos mil ocho, dentro del artículo dos cincuenta se determina, el territorio de las provincias amazónicas, forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio del planeta; este territorio constituiría una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral. Compañera Presidenta, a toda la Región Amazónica nosotros debemos respeto, en especial a mi querida provincia de Orellana a la cual me debo y he trabajado por cuatro años y seguiré trabajando cuatro años más para darle toda esa ayuda que necesita nuestra Región Amazónica y nuestra provincia. En el año dos mil trece a través de la Asamblea Nacional se realizó la declaratoria de interés nacional para la explotación de los bloques treinta y uno y cuarenta y tres del Parque Nacional Yasuní y en su cuarta resolutoria establece como obligación para la Función Ejecutiva, presentar dentro de este período la Ley de Régimen Especial Amazónico, hoy podemos decir que hay justicia con la Amazonía que por años fue olvidada por otros gobiernos que solo cuidaban sus intereses de grupo, con esta nueva Ley construiremos una nueva historia y estamos seguros y convencidos que vienen días mejores para las provincias amazónicas y en especial para la provincia de Orellana que tanto ha aportado para el país y que no ha sido vista desde un punto equilibrado para el desarrollo. También quiero hacer énfasis en cuanto a su distribución de los recursos, se lo hará en forma exclusiva, equitativa, igualitaria entre los diferentes niveles de gobiernos provinciales, cantonales, parroquiales como está propuesta en esta Ley especial. Nuestro sincero agradecimiento a todas las organizaciones sociales, gubernamentales y no gubernamentales, gremios, asociaciones,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, instituciones públicas, privadas, académicas, estudiantes y ciudadanos que nos hicieron partícipes de sus inquietudes y que a lo largo de todas las provincias amazónicas socializamos esta Ley. Expreso mi reconocimiento al trabajo realizado por los integrantes de la Comisión Especializada y Permanente de Biodiversidad y Recursos no renovables, al Grupo Parlamentario Amazónico que siempre hemos estado visitando nuestras provincias amazónicas, a nuestros pueblos ancestrales. Antes de concluir mi intervención quiero manifestar nuestro agradecimiento a ese gran líder que tenemos en la República del Ecuador, al compañero Rafael Correa como Presidente Constitucional de la República del Ecuador que siempre que fue a la Amazonía, siempre vio ese ánimo de seguir trabajando a los amazónicos y nos dijo que no iba a olvidar a estas poblaciones que por décadas han sido olvidadas y que hoy tenemos grandes logros en nuestra región y en especial en la provincia de Orellana. Aquí quiero proponer la necesidad que se pueda incorporar para el fortalecimiento de los aspectos sociales, culturales, económicos, ambientales de la Región Amazónica, que desde hace varios años ha venido aportando al presupuesto general del Estado, que en su artículo ocho en referencia al Fondo para el Ecodesarrollo-FERA, sea financiado no por el dos por ciento, sino por el tres por ciento que necesita nuestra región, de la misma manera crear las universidades en las provincias amazónicas donde no existen, tener un fondo para el deporte amazónico en cada una de las provincias y también que se respete la cultura de todas las poblaciones ancestrales que viven y habitan en nuestra Región Amazónica; hoy la Región Amazónica ya no es un mito, hoy la Región Amazónica es una realidad latente en el Ecuador, donde vivimos seres humanos que hemos trabajado por años en beneficio de los sagrados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

intereses de esta región y de nuestra provincia. A nombre y en representación de la provincia de Orellana como Asambleísta reelecto, quiero decir que todo el apoyo a esta Ley amazónica por parte de la provincia de Orellana y su población entera, decirles que vamos a seguir trabajando en una forma coordinada con los gobiernos locales y con nuestra población que está latente de desarrollo y que quiere seguir con este progreso en esta década ganada. Muchas gracias, compañera Presidenta y muchas gracias a los compañeros asambleístas, que estoy convencido y seguro que van a dar el voto para la aprobación de esta Ley Especial Amazónica que es muy importante para todos los amazónicos. Gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Elizabeth Reinoso.-----

LA ASAMBLEÍSTA REINOSO LESCANO ELIZABETH. Señora Presidenta: Un saludo a todos los ciudadanos y ciudadanás de la Amazonía que están esperando que se trate esta Ley en el Pleno de la Asamblea para beneficio de esa región tan privilegiada con su biodiversidad, que es también lo más importante de esta Ley, cuidar la biodiversidad que tenemos en la Amazonía y tener un desarrollo sostenible y una planificación integral de la Amazonía. Un saludo especial a los compañeros y compañeras que están de las parroquias de Río Verde y Río Negro del cantón Baños de Agua Santa, un saludo a los compañeros también de las parroquias Matus, El Altar, La Candelaria, Bayushig del cantón Pelileo; un saludo a todos los gobiernos autónomos, alcaldes, a los presidentes de los gobiernos parroquiales también que están pendientes de esta Ley. Esta Ley es importante para la Amazonía, creo que los amazónicos que están



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

aquí presentes y los compañeros que han sido parte de la socialización saben que no se trata simplemente de una ley que habla de recursos económicos, sabemos que lo principal de esta Ley es cuidar nuestra biodiversidad, la Amazonía necesita un desarrollo para que la gente tenga un buen vivir, pero también necesitamos cuidar la naturaleza que tenemos en ese sector, es así que en nuestra Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales hemos tenido un gran reto de elaborar el Código Orgánico Ambiental y ahora fortalecer este tema con esta Ley Especial para la Amazonía, esta Ley Especial para la Amazonía que nos encontramos en el primer debate, eso quiere decir que en este Pleno de la Asamblea hoy vamos a recibir observaciones de todos los asambleístas de todas las provincias y vamos a mejorar este informe para segundo debate y para que la Amazonía tenga una ley de vanguardia, una ley con todas las observaciones que nos hemos dado el tiempo la Comisión, como es ya característica de esta nueva Asamblea, ir a territorio, recoger las observaciones. En cada una de las provincias veo gente que incluso está aquí en barras altas y ha participado de esas socializaciones, entonces las leyes no las hacemos solos, las leyes las hacemos con la ciudadanía y es ahí donde se han generado algunas observaciones que son tan importantes como que sean tomadas en cuenta en esta Ley acerca de la educación, una universidad que tanta falta le hace a la Amazonía, también hablar más acerca del aspecto cultural de la Amazonía de toda su riqueza, de todo ese conocimiento que tiene la gente de la Amazonía, creo que hay que reforzar en esos temas, en el tema de cultura y tener una planificación integral de la Amazonía y como esta Ley recoge todas las leyes dispersas, ahora vigentes, también recoge la Ley 010, la Ley 010 que ya hablamos de la distribución de los recursos que son para la Amazonía, es ahí donde quiero referirme a un tema específico que es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

acerca de las parroquias de Tungurahua y de Chimborazo que reciben recursos de la Ley 010, porque históricamente nos hemos unido a la lucha de la Amazonía y aparte de eso está en una disposición transitoria de la Constitución de la República que tenemos que respetar, que establece que la ley que regule la participación de los gobiernos autónomos descentralizados en las rentas por explotación o industrialización de los recursos no renovables no podrán disminuir las rentas establecidas por la Ley 010 del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y fortalecimiento de sus organismos seccionales. Es así que pido que desde el ámbito de esta Ley se incluya en la circunscripción territorial a los cantones Baños de Agua Santa y al cantón Penipe de la provincia de Chimborazo, que se incluyan dentro de la Circunscripción Territorial Amazónica para que sigan recibiendo esos recursos de la Ley 010, ya que estos cantones han sufrido históricamente también desastres naturales, nosotros vivimos al pie de un volcán y no hubo en ese tiempo una ley especial para reactivar la economía, sino que nosotros hemos tenido que salir adelante con nuestro trabajo y en aquella época también nos dieron esos recursos de la Ley 010 para desarrollo local, pero creo que esos recursos que van destinados a estas parroquias, a estos municipios amazónicos y también a las parroquias de Tungurahua y del cantón Penipe, sean para desarrollo local y específicamente para servicios básicos, para que la gente tenga una mejor vida, creo que esa también ha sido una de las principales observaciones de la ciudadanía que nos han dicho, qué han hecho los prefectos con todo el dinero que han recibido, creo que los ciudadanos tienen que ser los principales veedores de qué se ha hecho con esos recursos, qué están haciendo los municipios con esos recursos, qué están haciendo los gobiernos parroquiales con esos recursos; creo que lo primero es tener



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

servicios básicos, mejorar la vida, la producción de esos sectores, ya algunos años vienen recibiendo los recursos y creo que se debería hacer una evaluación de qué han hecho con todos los recursos este año, eso ustedes no dicen nada, pero por eso los ciudadanos tienen que ser los veedores de qué es lo que están haciendo sus autoridades y esa es la responsabilidad de todos. Así que, compañeros, específicamente me voy a referir también al cantón Baños de Agua Santa, quien ha visitado la parroquia de Río Verde y Río Negro, ya estamos en la Amazonía, es la entrada a la Amazonía por su biodiversidad y por todos los aspectos que ya encontramos ahí, además, compañeros, Baños de Agua Santa históricamente también ha contribuido al desarrollo del país con las hidroeléctricas que tenemos ahí, la hidroeléctrica Agoyán, San Francisco y ahora una más que es El Topo. Entonces, creo que Baños de Agua Santa se merece estar dentro de este nuevo fondo también porque el nuevo fondo, dice la Ley, que también se conformará por las regalías que generen los proyectos hidroeléctricos, el treinta por ciento y al nosotros también tener hidroeléctricas en nuestro cantón deberíamos ser parte de este Fondo. Así que mi propuesta que espero que la Comisión de la que soy parte la reciba, específicamente, poner una disposición general primera que diga: Las parroquias Río Negro y Río Verde del cantón Baños de Agua Santa y las parroquias de Matus, El Altar, La Candelaria, Bayushig del cantón Penipe continuarán recibiendo los mismos montos que eran asignados por la Ley 010 conforme lo prescrito en la Disposición Transitoria Vigésimo Octava de la Constitución de la República, eso está en la Constitución de la República y tenemos que respetarlo, no podemos hacer una ley donde no tomemos en cuenta lo que está en la Constitución de la República, así que espero contar con el apoyo de los compañeros para que sea incluida esta disposición transitoria y compañeros, sigamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

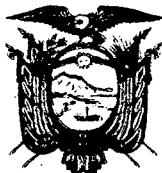
Asamblea Nacional

Acta 442

trabajando en mejorar esta Ley, esta Ley que una vez más, reitero, que no es solamente el tema económico, esta Ley es también proteger esa región tan privilegiada que tenemos y que tan importante es para Ecuador y el planeta como es la Amazonía. Así que estoy también segura que el compañero Presidente de la República, Rafael Correa Delgado, que ha cambiado este país, que es el Presidente que pasará a la historia como el mejor Presidente del Ecuador nos apoyará a Baños de Agua Santa, él tiene un cariño especial también por este cantón y apoyará para que también esta observación que la damos el día de hoy sea aceptada. Así que, compañeros, a seguir trabajando en esta Ley tan importante para el país, todos estamos aquí para aportar a un mejor país y esta Ley es la oportunidad de darle al país una Ley de vanguardia y una Ley que mejore la vida de los amazónicos. Muchísimas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Fernando Torres.

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas y distinguidos ciudadanos que se han desplazado de varias parroquias de la provincia de Tungurahua, entre ellas Río Negro, Río Verde y también del cantón Baños que se encuentran con otros ciudadanos de otros cantones y provincias de la Amazonía. Esta Ley tiene ganadores y perdedores, los perdedores están en mí provincia, los perdedores están en el cantón Baños, perdedores son lamentablemente los habitantes y ciudadanos de Río Negro y Río Verde, actualmente cada una de esas parroquias del cantón Baños y de la provincia de Tungurahua recibe aproximadamente novecientos mil

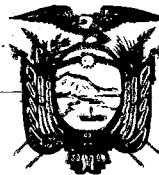


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

dólares por año, con la Ley que estamos discutiendo en primer debate van a recibir cada una de ellas, en el mejor de los casos, cincuenta mil dólares, cada parroquia pierde ochocientos cincuenta mil dólares anuales, parroquias Río Negro y Río Verde que son amazónicas como es efectivamente el cantón Baños, pero esta reducción de recursos a la provincia de Tungurahua, al cantón Baños, a Río Negro y Río Verde es inconstitucional, el artículo veintiocho al que se refirió la Asambleísta por Tungurahua, Elizabeth Reinoso, prohíbe que se disminuyan las rentas del Fondo Amazónico, no se puede reducir lo que ahora reciben, pasar de novecientos mil dólares para cada una de estas parroquias a cincuenta mil dólares en el mejor de los casos. La Disposición Transitoria Vigésima Octava prohíbe, por lo tanto, la Ley en el artículo nueve es abiertamente inconstitucional, pero más allá de la inconstitucionalidad, la provincia de Tungurahua tiene una extensión aproximada de tres mil trescientos ochenta y cinco kilómetros cuadrados, es una de las provincias territorialmente más pequeñas del país, el cantón Baños representa casi un tercio de la superficie de la provincia de Tungurahua mil cien kilómetros cuadrados aproximadamente, ustedes deben haber ido a Baños a visitar la Basílica, a bañarse en las aguas termales, a disfrutar de su paisaje. Desde el momento que uno comienza a ingresar a Baños, en el puente de Las Juntas donde se unen el río Chambo con el Patape para que nazca el Pastaza, uno ya siente, no solo que está al pie del volcán Tungurahua, sino que está ingresando a la Amazonía a respirar un aire distinto y cuando uno va por la Cascada de Agoyán, antes de los túneles ya ve lo que es la Amazonía y puede entender que allí están Río Verde, Río Negro en la frontera con la provincia de Pastaza, decir ahora que el cantón Baños nada tiene que ver con la Amazonía ecuatoriana, me parece sumamente grave, especialmente cuando se utiliza ese argumento para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

despojar a las parroquias de Río Negro y Río Verde de por lo menos ochocientos cincuenta mil dólares a cada una de ellas. Baños siempre ha estado en la Amazonía ecuatoriana y estas dos parroquias Río Verde y Río Negro, han venido recibiendo desde que se aprobó la Ley 010 en mil novecientos noventa y dos los recursos y resulta que el dos mil diecisiete cuando está terminando sus funciones el actual Gobierno le dan un regalo de esta naturaleza al cantón Baños y a la provincia de Tungurahua, no vamos a permitir en Tungurahua que les despojen de recursos a estas dos parroquias, más aún cuando la Disposición Transitoria Vigésima Octava prohíbe que se reduzcan las rentas de aquellos que están ahora recibiendo los recursos en virtud de la Ley 010 que se deroga con esta nueva Ley. La Amazonía tiene seis provincias, cuarenta y un cantones, once nacionalidades, si bien Tungurahua en su integridad no está en la Amazonia si está su cantón, el cantón Baños con las dos parroquias Río Verde y Río Negro, parroquias donde además del turismo tan dinámico que uno puede disfrutar, existen dos grandes proyectos hidroeléctricos, allí está el proyecto San Francisco que genera cerca de trescientos ochenta megavatios, está el proyecto Río El Topo y resulta que aún cuando esos proyectos hidroeléctricos están en esas dos parroquias amazónicas, tampoco se les considera en el fondo que se crea en el artículo doce, pero qué pasa, hay alguna discriminación con el cantón Baños, hay alguna discriminación con la provincia de Tungurahua, por favor, no solamente tienen sangre amazónica estas dos parroquias, sino que ahí están dos importantes proyectos hidroeléctricos y por esa razón también deberían ser partícipes del fondo que se crea en el artículo doce. Tal vez el objetivo escondido sea reducir la participación de estas dos parroquias de Baños para trasladar al fondo, no entiendo que haya egoísmo en alcaldes, en prefectos ni en presidentes de juntas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

parroquiales de la seis provincias Amazónicas, he conversado con muchos de ellos y me han dicho que ni un dólar menos para Río Negro y Río Verde, sin embargo en la Ley que ahora discutimos, ochocientos cincuenta dólares menos a dos parroquias amazónicas de Baños, ciertamente, señores legisladores, que no pasa de ser una verdadera injusticia territorial en el país. En el artículo uno del Proyecto se está consagrando el principio de coordinación, qué dice ese principio, que debe haber una coordinación territorial entre todas las provincias, cantones y parroquias que comparten intereses amazónicos. Acaso no puede haber una relación entre los intereses amazónicos del cantón Baños con los demás cantones de la Amazonía. Esa relación tiene que ser completamente fluida, por donde se lo vea, tanto Río Verde como Río Negro en el cantón Baños, provincia de Tungurahua, tienen derecho a percibir lo que ahora están percibiendo y tienen también derecho a que se les considere en el nuevo fondo debido a que estas dos centrales hidroeléctricas San Francisco y El Topo están en Río Verde y en Río Negro. Hago un llamado a los señores miembros de la Comisión, para que no se le despoje de recursos a la provincia de Tungurahua. He leído atentamente el informe, de los once miembros cinco no firman el informe de los cinco me parece que todos son pertenecientes a la bancada del oficialismo, a PAIS, salvo el asambleísta Solórzano, ello significa entonces que entre ustedes mismos y añadiéndole al asambleísta Acacho hay problemas, me parece correcta la posición de la Asambleísta oficialista de Tungurahua, la asambleísta Reinoso de no haber firmado ese informe. Mediten, señores, el daño que van a hacer a dos parroquias de Tungurahua, a un cantón como el cantón Baños al despojar a estas parroquias de ochocientos cincuenta mil dólares por lo menos a cada una, ya que lo que les van a dejar no son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

otra cosa que las migajas...

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ...en el artículo nueve estas dos parroquias van a participar como simples parroquias, pero no le dan nada al cantón Baños y tampoco a la provincia de Tungurahua. El artículo nueve, vean ustedes como distribuye el Fondo, veintiocho por ciento para los consejos provinciales, cincuenta y ocho por ciento para los municipios y seis por ciento para las juntas parroquiales.

El Consejo Provincial de Tungurahua no recibe un centavo, el Municipio de Baños no recibe un centavo, las únicas parroquias que han venido recibiendo son Río Negro y Río Verde. Señores, primero Tungurahua, nosotros vamos a defender los recursos de Río Negro, Río Verde y Baños.

Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Betty Carrillo.

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO GALLEGOS BETTY. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Sin lugar a duda la Amazonía en sus zonas aledañas, representa una de las regiones que a pesar de ser fuente de recursos tan importantes para el Ecuador, tanto renovables como no renovables, ha sido uno de los últimos territorios en recibir beneficios por esa explotación. En este contexto, si bien es cierto, a partir de los años setenta, se empieza a ver en la Amazonía el horizonte de riqueza de un país en vías de desarrollo, no fueron precisamente las provincias amazónicas las beneficiadas de ese festín petrolero que dejó



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

un Ecuador dependiente y proyecto minero acaparado a los intereses extranjeros, mientras los índices de pobreza en nuestro país, en nuestro territorio, en la Amazonía permanecían ahí vigentes. El tradicional plan de un Estado de corte neoliberal, precisamente, ha privilegiado siempre a esos grupos de poder, en contra de aquellas grandes poblaciones y sectores vulnerables, es por eso el contexto precisamente que el Gobierno de la revolución ciudadana en Montecristi, cuando hizo una nueva Constitución alejada de esa visión neoliberal, puso dentro de la Transitoria Vigésima Octava, claramente una especificación de que no se pueden disminuir las rentas de las provincias, de los cantones, de las parroquias que están involucradas en la Ley 010. La posición clara que hemos mantenido los asambleístas de Tungurahua y de Chimborazo ha sido el respeto irrestricto a esa Constitución, en su Disposición Transitoria Vigésima Octava, pero también creemos importante que al ser respetada la Ley 010 y mucho más cuando el Asambleísta ponente Oscar Ledesma, ha dicho el día de hoy al inicio de su intervención claramente que existe una posición, incluso del Ejecutivo y también en este momento luégo de las discusiones y después de firmado este informe para primer debate, de respetar la Ley 010, nosotros creemos importante que esas rentas que establece la Ley 010 en su artículo tres, en donde dice claramente, el cincuenta y ocho por ciento para los municipios amazónicos, incluidas las parroquias rurales de Río Verde y Río Negro del cantón Baños y las parroquias rurales Matus, El Altar, La Candelaria y Bayuashig del cantón Penipe a fin de financiar proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario, regeneración urbana, tratamiento de desechos sólidos y de aguas servidas, educación, salud, desarrollo productivo y microempresarial en áreas urbanas y rurales en la respectiva jurisdicción cantonal, esto que dice la Ley 010 y que debe ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

respetado constitucionalmente debe ser trasladado a la Ley Amazónica que el día de hoy estamos discutiendo. En dos puntos fundamentales: Primero, el hecho de que se debe incorporar en el artículo dos del Proyecto de Ley que habla del ámbito, por lo cual me permito hacer la siguiente observación. En el artículo dos en donde se está indicando que la Ley rige en todo el territorio de las provincias Amazónicas que conforman la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, no se está determinando cuáles son, cuáles son esas provincias y debería decir de manera expresa: "La Circunscripción Territorial Especial Amazónica establece el régimen jurídico, político, administrativo y comprende el territorio ecuatoriano que ocupan las provincias de: Sucumbíos, Napo, Pastaza, Orellana, Morona Santiago, Zamora Chinchipe y las parroquias de Río Verde y Río Negro del cantón Baños de Agua Santa, así como las parroquias de Matus, El Altar, La Candelaria y Bayushig del cantón Penipe. Si se crearen nuevas provincias, cantones o parroquias de esta circunscripción territorial, estas se entenderán automáticamente incluidas dentro de la misma". Es decir, la Ley de manera clara debe establecer a qué se refiere esa circunscripción territorial y, por otro lado, en el artículo nueve, numerales dos y tres, añadir al final del texto del numeral dos lo siguiente: "incluidas las parroquias Río Verde y Río Negro del cantón Baños de Agua Santa y las parroquias Matus, El Altar, La Candelaria y Bayushig del cantón Penipe a fin de financiar proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario, regeneración urbana, tratamiento de desechos sólidos, aguas servidas, educación, salud, desarrollo productivo y microempresarial, vialidad y desarrollo turístico. Al menos un cincuenta por ciento de estos recursos serán invertidos en proyectos de desarrollo social, económico y turístico. Al tratarse de una asignación presupuestaria especial del GAD a cargo de la administración de estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

recursos, se establece la obligación de rendir cuentas de su asignación en los términos señalados por ésta Ley de forma anual, sin perjuicio de la rendición de cuentas establecidas legalmente". ¿Por qué esto? El día de hoy nosotros hemos escuchado a algunos asambleístas que dicen que posiblemente estos recursos entregados a las diferentes autoridades seccionales, no están siendo administrados debidamente y si lo que se quiere es contrarrestar ese aporte que están haciendo provincias amazónicas y los cantones de Baños y Penipe. Creo que es fundamental transparentar la utilización de esos recursos poniendo dentro de la Ley la obligatoriedad de rendir cuentas de cómo se están financiando estos recursos y determinar con absoluta claridad en qué se van a ocupar estos recursos económicos que son producto del petróleo, del apoyo que se está dando y también de los riesgos y aporte a un perjuicio ambiental que recibe la Amazonía y las parroquias de los cantones Baños y Penipe. Estas y las otras observaciones de forma han sido presentadas a la Comisión. Quiero agradecer desde ya a la Comisión por el respeto a la Constitución y por el respeto a la Ley 010 que protege y garantiza el beneficio de quienes estarían dentro de la circunscripción Amazonica incluidas ciertas parroquias de los cantones Baños y Penipe. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta José Moncayo.

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ RICARDO. Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señores asambleístas. La provincia de Chimborazo no tiene mar, la provincia de Chimborazo no tiene playas, la provincia de Chimborazo no tiene petróleo, tiene eso sí más de mil colinas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

preciosas de donde se observan las montañas más altas del Ecuador. Cuando se aprobó la Ley de Alianzas Público Privadas ya lo dije, que esta Ley iba a beneficiar exclusivamente a las provincias costeras del Ecuador, aquellas que tienen puertos o tienen posibilidades de hacer autopistas y que las provincias centrales del Ecuador no iban a tener ningún beneficio de esta Ley. Cuando se produjeron los problemas en Manabí por el terremoto todos aportamos justamente con ideas y con recursos para recuperar la situación de las zonas afectadas por ese terremoto, pero nadie se ha preocupado de saber de ciertas parroquias y cantones de mi provincia, pasaron muchos meses respirando ceniza que salía del Tungurahua. La provincia de Chimborazo como decía no tiene petróleo, simplemente tiene un pueblo valiente y noble que se dedica al campo, que se dedica a la producción agrícola y pecuaria y que tiene un conocimiento ancestral en esos campos, en la producción agrícola y que sirve para alimentar a todos los ecuatorianos. Esta Ley, mis queridos amigos, pretende definir derechos basándose en una ubicación geográfica y ustedes pueden observar detenidamente que esta Ley define a la Amazonía en cuatro aspectos: primero, en el aspecto justamente de la división política y territorial del Ecuador y señala que hay seis provincias en la Región Amazónica, luego la define como una zona económica, una zona en donde se produce el petróleo que es el recurso más rentable que ha tenido el Ecuador en los últimos años, luego viene la definición geográfica y la definición geográfica es determinante para definirle justamente a la zona amazónica y usan un recurso para definirla, el agua, justamente describen que desde el río Putumayo, el río San Miguel, el río Napo, el río Coca, Aguarico, Curaray, el río Pastaza, el río Conambo, Pituyacu, etcétera, etcétera, que son los que le cruzan a la Región Amazónica, definen la característica esencial de la Región Amazónica, el

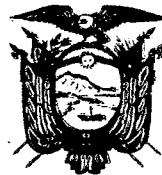


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

agua y pongo énfasis en esto del agua porque justamente uno de los ríos más caudalosos de la Sierra, que es el río Chambo provee de esos recursos justamente a la zona central de la Amazonía a través del río Pastaza. Aquí hay un error muy fuerte y muy grave al señalar que el río Pastaza nace en la provincia de Tungurahua, el río Pastaza nace en lo alto de la Cordillera Oriental del Ecuador, en la zona de Osogoché, una zona donde tienen las lagunas más altas que hay en el Ecuador. Una zona que delimita justamente las provincias de Morona con la provincia de Chimborazo y la provincia del Azuay. Es el agua entonces el recurso que hay que cuidar, que hay que proteger, porque es el recurso que le identifica a la Región Amazónica y es el río Chambo, un río caudaloso que nace en la Cordillera Oriental del Ecuador, en la zona centro de la Cordillera de los Andes, de tal suerte que esa zona, esa cordillera, es parte medular de la Región Amazónica, por algo lo habrán puesto a estas seis parroquias en esta Ley que distribuía los recursos, siempre habrá existido alguien que entendió mejor la región geográfica amazónica y por eso le incluyó a estas cuatro parroquias. Me pregunto por qué no le incluyeron al cantón Chambo, que al igual que el cantón Pénipe está en las faldas de esta Cordillera Oriental, si justamente de estas parroquias, de sus páramos nace el agua que baja al río Chambo y provee del recurso al Pastaza. Es el momento de hacer justicia a estos dos cantones que formaron parte en su inicio, como parte de esta Ley de la Región Amazónica, no se olviden que de la provincia de Chimborazo cuando se retiró de la Gran Colombia formó parte justamente del Estado del Ecuador que luego se dividió en varias provincias, Morona Santiago y luego provincia de Bolívar y luego provincia de Tungurahua, ahora es que tiene una delimitación distinta con la cual estoy de acuerdo porque el Estado tiene que dividir el territorio para atender mejor sus necesidades.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

El último ámbito que toma esta Ley para definir a la Región Amazónica es la definición ecológica, biológica y señala ciertos datos interesantes que hay que recuperarlos, dice que al momento unas mil setecientas sesenta y dos especies de árboles y arbustos más trescientas sesenta y seis de ellas no han sido clasificadas aún por la ciencia occidental. Tuve la oportunidad de dirigir cuatro años una organización de investigación científica en el campo de la botánica, el Herbario Nacional, hicimos un convenio, un contrato con Petroecuador para investigar y producir un documento, el único documento científico que se ha producido en el Ecuador en seiscientas páginas editadas a full color de la etnobotánica, es decir, la investigación de la población y la investigación de las plantas y en qué las utilizan, en qué usan sus valores medicinales, sus valores alimenticios y aún sus valores estéticos formales. Esta investigación nos llevó a la conclusión, fueron solo cuatro etnias las que participaron en la zona norte de la Amazonía, nos llevó al conocimiento de la parte más rica de la Amazonía que es su variedad, su variedad en el campo de la Botánica, cómo es posible que luego de reconocer la importancia de esto al momento de distribuir los recursos no mencionan para nada la investigación científica, la investigación en este campo que debe estar en esta Ley, debe estar una parte de los recursos que van a recibir estas parroquias para que desarrollen el conocimiento de los niños, de los jóvenes de lo que es la naturaleza, lo que es justamente precautelar el valor de nuestro territorio en lo que tiene que ver con la ecología. Pasando luego al tema económico, cómo es posible que nosotros pretendamos rebajar los recursos que han venido recibiendo estas parroquias cuando lo que tenemos que hacer es aumentar, repito, porque no somos provincias que tenemos mares y puertos y playas, somos provincias que tenemos pocos recursos geográficos para explotarlos, nosotros tenemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

la posibilidad de hacerlo mejorando la producción agrícola, justamente ese cantón Penipe es el cantón más dulce del Ecuador, de ahí salen justamente las peras y las manzanas y los duraznos que llegan a todas las casas, es un cantón que históricamente ha tenido esa producción agrícola y desde ya, desde aquí les saludo a mis paisanos de Penipe y exijo que se cumpla con lo que dice justamente-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto Asambleísta-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ RICARDO. ...la Constitución de la República, en ningún caso disminuirles los recursos que están recibiendo, con mayor razón aumentarles, porque inclusive hay un dato, la Ley 047 nos quitó del ámbito de la producción eléctrica recursos para Chimborazo, cuando debía haberse tomado en cuenta a esa provincia que es el río Chambo el que más agua ofrece para la represa de Agoyán y luego para la de San Francisco. Esta es la oportunidad, esta Comisión tiene que hacer justicia con ese cantón Penipe y aún con el cantón Chambo. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Mauro Andino.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. Gracias, señora Presidenta. Quiero empezar saludando a varios moradores que se han dado cita en esta mañana desde mi cantón Penipe, porque soy orgullosamente penipeño, a todos los habitantes de las parroquias Matus, El Altar, La Candelaria y Bayushig en especial a su vicealcaldesa Demetria Velastegui, igual saludar a todas las personas que se han dado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

cita en esta mañana de las parroquias Río Verde y Río Negro del cantón Baños, cantones hermanos que desde hace muchas décadas han venido trabajando y luchando precisamente por sus derechos. Señora Presidenta, señores asambleístas, ustedes saben que todo proyecto que ingresa a una de las comisiones de este Parlamento y que son debatidos en este Parlamento, no es que se lo aprueba tal como viene y tampoco sería una excepción que el proyecto que muy acertadamente lo ha presentado el compañero Presidente de la República, se lo apruebe sin que tenga ninguna modificación o ningún cambio, por el contrario, este y cualquier otro proyecto que ha sido discutido en este Parlamento ha sido modificado, reformado y ha sido enriquecido, precisamente, con las observaciones, con las sugerencias que no solamente nacen de los parlamentarios, de los asambleístas, sino de las propias organizaciones, de sus representantes, de los ciudadanos y ciudadanas que acuden acá, que son recibidos en comisión general o que presentan sus observaciones a través de la página web de la Asamblea o a través de los documentos que nos hacen llegar a cada una de las comisiones. Así que, a los asambleístas que han estado preocupados porque a lo mejor esto se va a aprobar tal como está en el proyecto original o en el informe que ha presentado la Comisión, no es así. Tranquilos, no se asusten, nosotros, no es que nos preocupamos hoy día cuando vamos a debatir este proyecto, estuvimos preocupados desde el primer día en que el proyecto fue tratado en la Comisión y allí fuimos recibidos en comisión general los asambleístas Elizabeth Reinoso, Betty Carrillo, quien les habla y allí expusimos nuestra preocupación, porque ese proyecto no debía ni debe ser aprobado como vino y ante ello, hoy lo hemos escuchado al ponente de la Comisión, a Oscar Ledesma, que ya, prácticamente, se ha aceptado esas preocupaciones que nosotros teníamos, el respeto a la norma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

constitucional, el respeto a la ley para que no se le reste, precisamente, los recursos que por historia, por derecho y porque la norma constitucional así lo manda. Así que agradecemos a Oscar Ledesma y aspiramos que en el informe para segundo debate, Carlos Viteri, en su calidad de Presidente de la Comisión acoja, precisamente, lo que ya se ha planteado por parte de nuestras compañeras, Elizabeth Reinoso como también de Betty Carrillo. Hay que señalar que no podemos, no podemos desconocer lo que establece el artículo doscientos cincuenta de la norma constitucional. Ya se lo ha dicho aquí que el territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Así es y en base a ello, tomando en cuenta que el cantón Penipe forma parte de la Amazonía en un setenta por ciento, ¿por qué? Porque limita, compañeros y compañeras, al norte con Baños y Pelileo, al sur con Morona Santiago y el cantón Pablo Sexto, al este con la provincia de Pastaza, cantón Palora y al Oeste con el Río Chambo, Riobamba y el cantón Chambo. Por eso es que Penipe también es amazónico y no solo con ello, el dieciocho por ciento del Parque Nacional Sangay forma parte del cantón Penipe, provincia de Chimborazo, que está rodeado de más de trescientas hermosas lagunas, tres volcanes, bosques naturales, vida silvestre con características únicas, sí, únicas por la que ha sido declarado Patrimonio Natural de la Humanidad por la Unesco, por ello es que he defendido y vamos a seguir defendiendo los intereses, no solamente de las parroquias de mi querido cantón Penipe, sino también de las parroquias de ese querido cantón Baños que por justicia debe, no solamente mantenerse esos porcentajes, sino que ojalá se pudiera incrementar mucho más todavía. Nuestra Amazonía, compañeras y compañeros, es altamente rica en recursos renovables y no renovables lo cual, precautelando el medio ambiente, su hábitat ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

generado grandes ingresos económicos y ha proporcionado importantes servicios ambientales para el desarrollo y progreso de nuestro país, en especial en estos últimos diez años de este proceso de la revolución ciudadana en donde un hombre con mucho coraje, con mucha decisión, con mucho trabajo como es Rafael Correa Delgado, oportunamente nos ha hecho llegar los recursos económicos para que estas parroquias puedan, precisamente, llevar a cabo esa obra pública tan necesaria, tan importante. En la Ley de Fomento para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales o más conocida como lo dicen, la Ley 010, en el artículo tres, numeral uno que fuera reformado el cuatro de enero del año dos mil ocho, aquí son muy importantes las fechas, el cuatro de enero del dos mil ocho, en la parte principal se determinó de manera clara e incontrovertible que el Banco Central del Ecuador, dentro de los primeros diez días de cada mes y sin necesidad de orden previa alguna, procederá a transferir los recursos de este fondo a los respectivos participes en base a los siguientes porcentajes: Uno. El cincuenta y ocho por ciento para los municipios amazónicos, incluidas las parroquias rurales, Río Verde y Río Negro del cantón Baños y las parroquias rurales Matus, El Altar, La Candelaria y Bayushig del cantón Penipe a fin de financiar proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario, etcétera, etcétera. En el mes de enero del dos mil ocho; escuchen la fecha, esta disposición legal que fuera reformada en el mes de enero del dos mil ocho quedó garantizada con una coraza a través de la Disposición General Vigésima Octava que he venido dando a conocer desde el momento mismo en que fuimos recibidos en comisión general, de que la Constitución de la República que fuera aprobada el veinte de octubre del dos mil ocho, el veinte de octubre del dos mil ocho garantiza; sí, con una coraza lo que consta en la reforma a la Ley que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

hizo en el mes de enero del dos mil ocho cuando se dice en la Disposición General Vigésima Octava y que ya se lo ha dado a conocer aquí, que la ley que regula la participación de los gobiernos autónomos descentralizados en las rentas por la explotación o industrialización de los recursos no renovables, no podrá disminuir las rentas.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. ...establecidas por la Ley 010 del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales. En consecuencia no se puede, no se debe y no se va a, prácticamente, restar los recursos económicos que han venido recibiendo estas parroquias, conforme así ya hoy lo ha dicho el propio ponente de la Comisión y así también del diálogo que se ha mantenido con el compañero Presidente de la República, que igual se allanaría a que no se vaya a restar esos recursos económicos. Señora Presidenta, no está por demás recordar que a base de estos recursos económicos, como por ejemplo en el año dos mil catorce en la parroquia Matus se invirtió ochocientos cuarenta y dos mil dólares, en la parroquia El Altar más de un millón quinientos mil dólares, en la parroquia La Candelaria más de trescientos mil dólares, en la parroquia Bayushig, cerca de un millón quinientos mil dólares y así sucesivamente en el año dos mil quince, a base de estos recursos económicos es que el Alcalde o los alcaldes han podido hacer una obra tan necesaria a favor de esas parroquias que han estado invisibilizadas, olvidadas por los gobiernos antes de la revolución ciudadana, por ello aspiramos y esperamos que se recoja este clamor y que no se vayan a vulnerar los derechos de las parroquias, tanto del cantón Baños como de mi cantón



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

Penipe. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Arcadio Bustos.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTOS CHILIQUINGA ARCADIO. Gracias, compañera Presidenta. A los compañeros asambleístas, al pueblo ecuatoriano, en especial a los amazónicos, particularmente a la provincia de Sucumbíos. Debe quedar claro y las provincias amazónicas deben conocer que esta Constitución fue aprobada en el dos mil ocho, el dos mil ocho se aprobó el artículo dos cincuenta de la Constitución donde quedó establecido y que dice así: "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en la ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del sumak kawsay". Dice claro el dos cincuenta, provincias amazónicas. Así mismo, es importante que conozca el pueblo ecuatoriano, particularmente Sucumbíos, que acogiendo ese artículo del dos mil ocho, oportunamente varios asambleístas habíamos trabajado con el compañero Oscar Ledesma a quien debo felicitarle, Oscar, que tomaste la decisión, a pesar que el Presidente de la Comisión ponía obstáculos y es de conocimiento de la Asamblea Nacional, por eso decirte que cuando convocaste al Parlamento Amazónico ahí estuvimos trabajando, dos mil catorce, dos mil quince y esa ley estaba en la Comisión que no fue presentado al Presidente para que envíe a la Asamblea, por eso, oportunamente el diecisiete de noviembre del dos mil

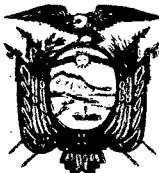


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

quince, asambleístas amazónicos y con el apoyo de otros asambleístas presentamos este Proyecto para que oportunamente en el dos mil quince, dos mil dieciséis, con el tiempo suficiente sea socializado en las provincias amazónicas, en los cantones y parroquias para que se construya una ley que vaya en beneficio de la Amazonía que más de cuarenta años ha dado explotación petrolera, recursos económicos, pero que la Amazonía hasta ahora sigue esperando educación, salud, vialidad, no existe; si existe, existe a medias y qué envidia, pero una envidia sana nos da cuando otras provincias tienen universidades, escuelas politécnicas, buenas carreteras, buenos hospitales y Sucumbíos, la Amazonía hasta el hospital que inauguró recién el Presidente, un hospital que no presta las condiciones todavía como debe ser, la Estatal Amazónica en Sucumbíos no tiene todavía la legalización, la resolución del Consejo de Educación Superior, señora Presidenta y le digo esto porque a través de usted hemos hecho la gestión y usted conoce el tema que estoy diciendo. Por eso decirles que con el tema que estamos debatiendo ahora es importante y lo voy a decir aquí, que asistimos desde el día doce de enero que fue la socialización en la capital de la provincia de Sucumbíos en Nueva Loja, cantón Lago Agrio, donde se realizó la socialización y estuvieron diferentes organizaciones sociales, la Cámara de Comercio, de Turismo, los señores dirigentes agropecuarios, los de la organización del transporte, los centros agrícolas, las organizaciones de las mujeres, de la juventud, de los estudiantes, de la Cámara de Turismo, representantes en general a donde también acudió, acudieron varias autoridades de elección popular como el Alcalde del cantón Lago Agrio, el abogado Víctor Vega; estuvo presente ahí el señor Presidente de las Juntas Parroquiales de la Amazonía, el señor Belisario Dagua del Conagupal en Sucumbíos, entre otras autoridades y se pudo recoger el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

sentir. La Comisión tomó nota y particularmente habíamos tomado nota de todos estos temas que en la socialización se dijo en la provincia y en las provincias donde visitó la Comisión, por eso es que cuando se convoca a una Comisión para aprobar el informe que hoy se está aquí discutiendo, por supuesto, que habíamos dicho algunos colegas asambleistas que no está recogiendo el sentir de la población que ha dicho, queremos más recursos para que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, parroquiales, hacer la obra que se necesita y, por supuesto, los señores representantes de las juntas parroquiales han dicho, somos nosotros como un gobierno autónomo parroquial que estamos directamente más cerca a los ciudadanos y somos nosotros los que tenemos que tener más recursos porque a veces tienen que ir a los gobiernos provinciales, municipales y hay inconveniente con esas autoridades. Por eso decirle a la Comisión que, lamentablemente, nosotros no habíamos y Arcadio Bustos no votó a favor de este primer informe, aspiramos que luego del primer debate, en la socialización de la Comisión, se pueda recoger lo que los ciudadanos, las autoridades, las diferentes organizaciones manifestaron, pero que prácticamente en el informe no se está haciendo constar. Por eso quiero, en este momento, a la Comisión, al compañero Presidente de la Comisión, hacer algunas observaciones, algunas observaciones que es de interés de la población amazónica, porque así lo dijeron en cada una de la socialización en cada una, en las provincias donde asistimos. En el artículo ocho del Fondo para el Ecodesarrollo Amazónico, en vez del dos por ciento cámbiese por cuatro dólares de Norteamérica por cada barril de petróleo que se venda. Por qué es así, porque la gente ha dicho, no queremos que aquí haya un porcentaje, sino que quede establecido el porcentaje de cuatro dólares, ese ha sido el pedido que hicieron en la socialización de diferentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

provincias. Así mismo, en el numeral uno de este artículo estamos ahí diciendo, la gente lo ha dicho y es importante, aquí algunos asambleístas ya lo han manifestado que es necesario que en cada provincia amazónica exista una universidad y, por supuesto, pero para eso tiene que haber recursos económicos y por eso proponemos aquí que en el numeral uno de este artículo diga lo siguiente: "De estos recursos, cada gobierno provincial autónomo descentralizado amazónico destinará el siete por ciento para la creación de un fondo y apoyo de fortalecimiento de la educación superior, de las universidades y escuelas politécnicas que estén funcionando o que se crearen y el tres por ciento para becas de estudiantes de la Amazonía. -Así mismo-. El dieciocho por ciento del recurso que recibe este gobierno provincial, se invertirá de manera obligatoria en cada una de las competencias previstas en el artículo dos sesenta y tres de la Constitución vigente". Así mismo, en el numeral dos del artículo nueve del proyecto, en la distribución y utilización de recursos, añádase un inciso que diga: "De estos recursos cada gobierno municipal autónomo descentralizado amazónico destinará el ocho por ciento para el deporte de cada jurisdicción". ¿Por qué hemos hecho esto? Porque ha sido en cada socialización, en cada capital de provincia que han dicho los ciudadanos, que han dicho las organizaciones, la juventud que es necesario que quede establecido en la ley el porcentaje que debe ir destinado para el deporte. Así mismo, "el cincuenta por ciento restante, se invertirá de manera obligatoria en las competencias previstas en el dos sesenta y cuatro de la Constitución". Referente al numeral tres del artículo nueve, por supuesto que estamos de acuerdo, pero aquí no he visto todavía a ningún compañero que ha participado, acoger lo que las juntas parroquiales han dicho, no podemos con seis dólares que consta en el presupuesto hacer pequeñas obras en beneficio de los ciudadanos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

que están directamente con los gobiernos parroquiales y por eso queremos aquí que se cambie del "seis por ciento" al "once por ciento". De esta manera, estaremos nosotros haciendo la reivindicación de ese derecho que han solicitado las juntas parroquiales, de más recursos para el servicio de las diferentes comunidades. En el artículo diez, de la distribución de recursos, agréguese al final de los artículos los siguientes incisos: "El cuarenta por ciento de acuerdo a la producción petrolera y de los pasivos ambientales existentes en el territorio donde se extrae este recurso, el cincuenta por ciento en proporción de la población de cada jurisdicción conforme con las cifras oficiales del último censo de población..."

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.

EL ASAMBLEÍSTA BUSTOS CHILIQUINGA ARCADIO. "...y el diez por ciento en relación a las necesidades básicas insatisfechas de consideración de acuerdo a la población de los gobiernos autónomos descentralizados". Es importante que en esta Ley debe quedar plasmado, compañeros asambleístas de la Comisión, que es importante, que aquí debe quedar claro, específico la utilización de la mano de obra calificada y no calificada para que se cumpla el Decreto dieciséis sesenta y nueve que el Presidente dice en el decreto, pero que lamentablemente ni las empresas públicas, peor privadas, han cumplido con la contratación de la mano de obra y así mismo, de esta manera en la ley debe quedar establecido, que se debe utilizar el transporte en todas las modalidades para que presten el servicio en las empresas públicas y privadas. Así es, compañera Presidenta, señores asambleístas, es importante que en el artículo trece, de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

Especial debe hacerse justicia. La secretaría técnica habla.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta terminó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTOS CHILQUINGA ARCADIO. ...compañera Presidenta, pedimos que esta secretaría técnica esté en la ciudad de Nueva Loja, provincia de Sucumbíos y oportunamente, pues, hemos hecho ya llegar las observaciones y aspiramos que esta Asamblea dignifique los derechos de los amazónicos. Gracias Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Soledad Vela.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS DIECIOCHO MINUTOS.-----

LA ASAMBLEÍSTA VELA CHERONI SOLEDAD. Gracias compañera Presidenta. Con este Proyecto de Ley se crea un precedente importante con el fin de lograr un desarrollo ajustado a las necesidades de la Región Amazónica. Creo también que esta Ley marca un hito y separará la historia del desarrollo económico, social y ambiental de todas las provincias que conforman esta región. Sin embargo, he creído necesario hacer unas observaciones para fortalecer este Proyecto. En el artículo veintiuno es necesario que se incluya "...que las viviendas se construyan acorde a las condiciones climáticas"; es decir, que su diseño y materiales permitan enfrentar la humedad y pluviosidad de la zona que son los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

factores ambientales que determina los modelos de construcción. Sugiero que el artículo veintiuno cambie la redacción por la siguiente, haciendo el agregado correspondiente al tema mencionado". Artículo veintiuno. Vivienda. El Estado en todos sus niveles de gobierno propenderá el establecimiento de programas de vivienda adecuada a las condiciones climáticas, ecológicas y de garantía de los derechos de la naturaleza. Además, los programas deberán considerar la cosmovisión e identidades culturales y necesidades locales de las personas que desarrollan sus actividades en la Circunscripción Territorial Amazónica". También hago otra observación al artículo veintidós, que los planes y programas necesarios para la prestación de los servicios básicos deban cumplir con garantizar el mantenimiento de los ciclos ecológicos de la circunscripción amazónica, que como todos sabemos es una zona muy rica y que aporta también al planeta. "Artículo veintidós. Servicios básicos. La prestación de servicios públicos de agua segura, alcantarillado, manejo de desechos sólidos, depuración de aguas residuales y saneamiento ambiental, se realizarán considerando que los planes, programas y proyectos necesarios para garantizar los servicios básicos, garanticen el mantenimiento de los ciclos ecológicos tomando en cuenta las particularidades y condiciones locales de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y las necesidades de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades que habitan en ella, respetando su cosmovisión cultural del ambiente en que viven". Creo que con estas observaciones a estos dos artículos fortaleceremos la protección de los derechos de la naturaleza en la Región Amazónica. Muchas gracias, Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

asambleísta Gastón Gagliardo.

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN. Muchísimas gracias, Presidenta. Como es siempre tradicional, mis saludos a quienes nos escuchan a través de la Radio de la Asamblea Nacional y nos ven también por la Televisión Legislativa. Creo que hoy esta hermosa región de la patria está atenta a la respuesta que le estamos dando con este Proyecto de Ley que aspiramos, ojalá, que en este periodo que ya fenece el trece de mayo podamos darle esta Ley a los hermanos amazónicos, así que por fin podemos plasmar este anhelo que por muchos años ha estado ahí y que nosotros hoy ya estamos en el primer debate. Tiene treinta y nueve artículos y trata de la distribución equitativa de los recursos, también habla de un desarrollo sostenible, también se toma en consideración, esto es muy interesante, un plan integral para la Amazonía en el cual se hará un diagnóstico, un diagnóstico para planificar las metas y un modelo de gestión. Se genera un Fondo, ya lo han hablado aquí muchos colegas para el Ecodesarrollo Amazónico, el FERA y se les garantiza, se les garantiza que nunca van a recibir menos de un dólar, sino, un dólar y quien sabe, dependiendo del valor del barril del petróleo podrían ser recursos más elevados. Algunos hablan de que este porcentaje debería subir. Creo que es el tema de debate, esto ya dependerá en su momento cuando vaya de nuevo a la Comisión y ellos tengan esta sensibilidad de tratar y ojo, también dependiendo si el Ministerio de Finanzas podría dar cabida a aquello o el Ejecutivo, en este caso, si podría darse. Si se da, enhorabuena, sino, pues, el dos por ciento, me imagino que un estudio técnico que en su momento se lo habrá analizado, el tema está al debate y lo importante también, que con esta Ley se evitará que no se den retrasos en la asignación de estos recursos, que no se den los retrasos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

que a veces se genera y caotiza la labor y el desarrollo de las obras que se implementan en este rincón de la patria. La asignación ya lo hemos dicho y lo vuelvo a recalcar, veintiocho por ciento para los GAD provinciales, cincuenta y ocho por ciento para los GAD lo que tiene que ver con todos los cantones en la Amazonía, el seis por ciento para los parroquiales. No sé si este valor podría variar o no, pero iría en menoscabo del otro, a quién le quitamos, algunos generan controversias con el ocho por ciento para el Fondo Común de la Circunscripción Territorial Amazónica, que será administrado por una Secretaría técnica. Siempre aquí en el debate la oposición se opone a la Secretaría, esta es una forma de gestión de este gobierno y del próximo gobierno también, será de la revolución ciudadana, para que esta secretaría vele por estos recursos, planifique, organice, controle para que esto se pueda dar efectivamente. Y hay un segundo que ha sido criticado, no sé, se ha ido a un Fondo mejor, porque si hay uno o quieren mezclar en uno, es compleja la situación, que el sesenta por ciento va de las regalías mineras generadas en esta región y el treinta por ciento, el superávit en las empresas públicas que generan la electricidad, estamos hablando de dos fondos, el uno por el petróleo y el otro que se suma el tema que tiene que ver con la situación eléctrica y con la minera, entonces, considero que se va a nutrir de una importante cantidad de recursos, justamente para que esta región pueda ir al desarrollo tan anhelado. Este Fondo común me parece muy interesante. En el artículo quincé, la Secretaría Técnica me parece muy bien que vele por el uso de estos recursos. La información que se requiera para su seguimiento y evaluación, incluso mi observación la hago en el cuarto párrafo, donde queda un poco la duda de que cuando generen esta rendición lo deban hacer entre los meses de enero y julio y ahí pido, por favor, al ponente y a la Comisión, que debería decir "en los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

meses de enero y julio de cada año, "obligatoriamente" esa palabra tienen que incluir, "obligatoriamente convocarán y efectuarán a asambleas ciudadanas". Es hora de que la ciudadanía en esta región de la patria tiene que empoderarse sobre la inversión de estos recursos, incluso considero que un porcentaje de estos fondos debería cada GAD tenerlo como un presupuesto participativo y así los ciudadanos puedan proponer algunas necesidades para ser tratados ante las autoridades. Creo que debería incluirse aquello, un presupuesto participativo, el porcentaje podría ser un cinco, diez por ciento para que los ciudadanos se puedan manifestar. En este Proyecto de Ley también se considera el fomento a la educación superior, a la salud, al transporte, al turismo, a los servicios básicos, entre otros temas. En el artículo veintiséis, aquí está la respuesta de un compañero, de un colega que dijo que se dé trato preferencial. El artículo veintiséis dispone aquello, que se dé un trato especial y preferencial en lo que tiene que ver con intereses y en los plazos. Aquí ya estamos dando una respuesta, ahora lo importante sería que se tiene que incluir una transitoria que dé un plazo de sesenta días para por lo menos tener una tabla para saber cuáles son esos intereses que podrían modificarse y los plazos, tanto en los temas agropecuarios, en los temas de agricultura y en otros menesteres y sobre todo la entidad en este caso, sería BanEcuador la que daría los créditos, insisto, especiales, con preferencias en lo que tiene que ver en los intereses y en lo que tiene que ver con los plazos y así estamos dando respuesta a muchas personas que necesitan estos recursos para poder producir. Ojalá en este pedido como lo dije, podamos nosotros aprobar este Proyecto de Ley, que la Comisión se sensibilice en sus tiempos, que haga un esfuerzo y ojalá en mayo podamos tratar esta Ley y se convierta en Ley de la República. Culmino diciendo que el desarrollo es un derecho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

humano, así lo dice la Carta inalienable y que la igualdad de oportunidades para el desarrollo es una prerrogativa de las naciones. Hoy estamos cumpliendo ese anhelo y el ser humano es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo. Muchísimas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Magaly Orellana.

LA ASAMBLEÍSTA ORELLANA MARQUÍNEZ MAGALI. Gracias, Presidenta. Un saludo a la provincia de Orellana, un saludo a la Región Amazónica y al pueblo ecuatoriano que, justamente ahora, decirles que no perdamos la fe, no perdamos la esperanza, mientras tenemos vida, todavía podemos esperar recuperar la patria que tanto necesitamos. Entrando ya en materia, diferentes actores durante décadas hemos esperado el Proyecto de Ley de Circunscripción Territorial Amazónica, hemos esperado durante mucho tiempo y hemos presentado también proyectos en el período anterior, en este período han presentado otros compañeros. Muchos actores piensan y han expuesto que esta Asamblea no debería aprobar esta Ley, ¿por qué lo dicen? Porque no creen en la buena fe de esta Asamblea. Sería importante que esta Asamblea le demuestre al país que algo bueno puede salir de aquí. En primer lugar, no se debería confundir la Ley 010 que es un derecho adquirido, una reivindicación, una lucha de la Región Amazónica, ese recurso es aparte, con el artículo doscientos cincuenta de la Constitución, que habla clarito, que se hará una Ley para la Circunscripción Territorial, Amazónica. Para este Proyecto de Ley debe destinarse otros recursos en el tema de lo que corresponde a la Ley 010, tengo mis observaciones también que las he



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

presentado en varias ocasiones, actualmente se recibe un dólar por barril de petróleo, debería considerarse un porcentaje, que sea el cinco por ciento del precio de la venta por cada barril de petróleo que se extraiga y el tope, el techo, aquí está un dólar, pero debería ser no menos de dos dólares. Hay que entender que la Región Amazónica ha mantenido al resto del país, la Región Amazónica ha permitido que el resto del país desarrolle, que el resto del país crezca, pero qué ha pasado con nuestras provincias amazónicas, hasta el momento no vemos un verdadero desarrollo sustentable. Ya entrando en lo que se refiere al Proyecto de Ley de la Circunscripción Territorial Amazónica, donde hace referencia a la distribución y utilización del recurso, proponemos que ese ocho por ciento que recibe esa Secretaría Técnica, que dicen que solamente es para administrar, debe quedarse realmente para administrar, ocho por ciento es demasiado para esta Secretaría Técnica, dejarlo con el uno por ciento es más que suficiente y debería ese porcentaje restante pasar a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, ¿por qué? Porque en las parroquias es donde se concentra el mayor nivel de pobreza y las mayores necesidades insatisfechas. Por eso, justifica plenamente que ese porcentaje vaya a las juntas parroquiales. En el artículo doce del proyecto, sobre el Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en el numeral uno, donde hace referencia y me voy a permitir leer es “el sesenta por ciento de las regalías mineras generadas en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, de conformidad con lo establecido en la Ley Minera, deberán ser destinadas a proyectos de inversión social y desarrollo territorial y productivo, a través del Gobierno Nacional”. Esto viola la Ley Minera, en su artículo noventa y tres, cuarto inciso, que señala que el porcentaje debe ir directamente a los gobiernos seccionales, no dice a través del Gobierno Nacional y si esto es para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

Región Amazónica, por qué tiene que meter mano el Gobierno Nacional, debe eliminarse la frase que dice: "Gobierno Nacional" y más bien, al final del párrafo del numeral uno, agregarle "gobiernos autónomos descentralizados amazónicos", porque es una lucha amazónica. La Amazonía se ha quedado con la contaminación, hemos sido generosos con el resto del país. Mientras el país vive, la Amazonía ecuatoriana se sume en el cáncer, en la pobreza, en la contaminación que es una condena de muerte para nuestros pueblos. Referente a la actividad agrícola, también haré llegar por escrito, catorce numerales que es importante que se tome en cuenta para fomentar el Sistema de la Soberanía Alimentaria, para adoptar políticas tributarias y arancelarias que protejan al sector productivo primario y secundario agropecuario, también añadir sobre el referente de los créditos preferenciales, aquí no se habla de tasas, lo que podría dejar a la discrecionalidad, que se pueda perjudicar a este sector, no debería ser mayor al tres por ciento, para que pueda generarse realmente empleo, para que pueda generarse una actividad sostenible, productiva y que realmente se pueda llegar a lo que tanto pregonó este Gobierno, cambiar la matriz productiva y, obviamente, reducir la pobreza. En este mismo artículo, incrementarle un inciso donde hable también específicamente del sector agropecuario, para que se dé esas tasas preferenciales en lo que son créditos, subsidios y seguros, para que facilite la adquisición y subsidie y asegure insumos y maquinaria y, por supuesto también, sus cultivos, sus plantaciones en caso de que llegue a surgir algún desastre natural. También con el tema de la cultura, que veo que ya lo han recogido, porque eso no estaba, veo que ya han recogido, pero no se habla de cómo se va a financiar el tema cultural, sería importante que se tome en consideración, para que vaya un porcentaje del Fondo como han señalado en el artículo trece de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

mismo Proyecto, en concordancia con la Constitución, el artículo cincuenta y siete, donde hace referencia a que el Estado debe proveer los recursos para el efecto, donde se debe mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar el patrimonio cultural e histórico, como parte indivisible del patrimonio cultural del pueblo ecuatoriano. Y para finalizar, en el tema de las propuestas, una transitoria general que también me voy a permitir leerla, que diga de la siguiente manera: "Los gobiernos autónomos descentralizados en cuyo territorio se explote y/o industrialice hidrocarburos, tendrán derecho a participar de la renta que reciba el Estado por la actividad hidrocarburífera, misma que será canalizada directamente a los gobiernos descentralizados de los territorios en mención, quienes administrarán estos recursos en base a los principios de autonomía administrativa, política y financiera. Dichos recursos serán invertidos en proyectos de inversión social, infraestructura, turismo, obras de servicios básicos y de saneamiento ambiental". ¿Por qué esta disposición general? Porque Ecuador Estratégico debe desaparecer, hasta el momento no ha hecho nada que realmente beneficie a los pueblos amazónicos. Ecuador Estratégico se ha convertido en una muralla que no se puede fiscalizar...

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.

LA ASAMBLEÍSTA ORELLANA MARQUÍNEZ MAGALI. ... Se acabó el tiempo. No se puede fiscalizar, por esa razón debe ese recurso destinarse directamente a los gobiernos seccionales amazónicos, porque la patria, porque el país tiene una deuda histórica, los diferentes Gobiernos tienen una deuda histórica con la Región Amazónica, que necesita más oportunidades, se lo merece. Muchísimas gracias.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Armando Aguilar.

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Muy buenas tardes, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: Esta Ley es de fundamental importancia para la Amazonía y hoy iniciamos el primer debate y en este primer debate, por supuesto, se van a recoger observaciones que van a permitir mejorar el texto de la ley para el segundo debate. Por favor, si me pasa una presentación. Esta Ley es un mandato constitucional que está claramente establecido en el artículo doscientos cincuenta de nuestra Constitución de la República, pero, además, nosotros como bloque Amazónico hemos venido trabajando en la construcción de esta Ley desde el período legislativo anterior y más puntualmente en este período legislativo, cuando en la declaratoria de interés nacional para explotar en los campos petroleros en menos del uno por mil en el Yasuní ITT, pusimos una disposición para que el Ejecutivo envíe este Proyecto de Ley y efectivamente así sucedió. Además, esta Ley debía ser presentada cuando se apruebe ya el Plan de Desarrollo Integral que se lo ha venido trabajando por más de cuatro años. La Ley lo que hace es precisamente, establecer en este mandato constitucional, que solo le permite al Presidente de la República presentar proyectos de ley que impliquen incremento del gasto público y esta ley contempla aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales que se encuentran plenamente desarrollados. La distribución fundamental de lo que es el FERA, el Fondo para el Ecodesarrollo de la Región Amazónica, se encuentra claramente recogido, lo que establece la actual Ley 010, veintiocho por ciento para los gastos provinciales, cincuenta y ocho para los GAD municipales y en el tema de los GAD parroquiales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

incrementamos del cinco al seis en este primer informe. Pero, por supuesto, también asumimos el compromiso y en coordinación con el Ejecutivo, ojalá incrementar dos, tres o los puntos que sean necesarios, pero al tratarse de temas económicos tiene que haber también el consenso con el Ejecutivo. Además, en la Ley estamos estableciendo que al menos el ochenta por ciento de estos recursos deben ser destinados a egresos no permanentes, es decir, a proyectos de inversión, a proyectos de saneamiento ambiental, a proyectos productivos y los partícipes de estas rentas tienen que rendirle cuentas en asambleas públicas ciudadanas cada seis meses, en enero y en julio, eso está claramente establecido en la ley. En esta Asamblea, en el período legislativo anterior, en el dos mil diez, aprobamos la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, antes de nuestro Gobierno, antes de Rafael Correa, antes de la Constituyente de Montecristi, el ochenta por ciento de los excedentes petroleros se los llevaban las transnacionales petroleras, habría que preguntar qué hicieron los diputados de ese viejo Congreso para defender la soberanía de nuestros recursos energéticos. Nosotros a través de esta Ley Reformatoria, cambiamos ese porcentaje, ochenta para las petroleras, veinte para el Estado, antes de la reforma, luego de la reforma, ochenta para el Estado, veinte para las petroleras. Del Fondo común para la CTEA, además del FERA, en esta Ley se incorporan otros ingresos que es el fondo común que provendrá y proviene ya del sesenta por ciento de las regalías mineras y digo proviene ya, porque el miércoles anterior ya se inauguró en Yantzaza un hospital moderno de ochenta camas, financiado precisamente con el Fondo de las Regalías Mineras. Pero, además, esta Ley establece a más de las regalías mineras, el treinta por ciento del superávit que se obtenga de las empresas públicas generadoras de hidroelectricidad y estos recursos se destinarán al menos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

un tercio a los sectores donde se explotan los hidrocarburos. Las palabras hablan menos que las imágenes, las imágenes hablan más que mil palabras. Allí tenemos, no sé si le pudiésemos aclarar la imagen, por favor, si le bajamos la luz. Para determinar que hoy tenemos todo lo que hemos hecho en estos diez años, construcciones de unidades educativas del milenio en todos los cantones de mi provincia de Sucumbíos, antes se construían aulas como que se tratase de galpones para criar aves, hoy el Gobierno ha asumido la construcción de modernas unidades educativas del milenio inauguradas y en funcionamiento en la provincia de Sucumbíos. En salud, el miércoles anterior se acaba de inaugurar uno de los mejores hospitales, mejor equipado, más grande, no solo de la Región Amazónica, sino del país, con capacidad para ciento sesenta pacientes hospitalizados, con salas para rehabilitación física, con todos los servicios, con veintidós especialidades para atender también a pacientes de hemodiálisis con dieciséis puestos; pero también se ha mejorado la infraestructura hospitalaria de la parroquia Siete de Julio del cantón Shushufindi; también está en pleno funcionamiento el hospital del Seguro, antes teníamos que hacer paros para que estas obras lleguen a la provincia de Sucumbíos. El proyecto hidroeléctrico Coca Codo Sinclair va a generar ingentes recursos para el país, pero fundamentalmente para la provincia de Sucumbíos y para la provincia de Napo, también con recursos petroleros se ha construido el Ecu 911 y da mayor seguridad a la provincia de Sucumbíos, se ha construido el centro de atención ciudadana. Antes todas las entidades públicas tenían que andar arrendando edificios que no prestaban las comodidades, hoy tenemos el mejor centro de atención ciudadana del país, precisamente en Nueva Loja. En tema de vialidad, en tema de puentes, nosotros en Nueva Loja, en Sucumbíos, provincia petrolera, cuarenta y dos años de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

producción petrolera, veintiocho años de provincialización, tuvimos que soportar de manera permanente que los vehículos atravesien el río Aguarico a través de gabarras, muchas de estas gabarras eran negocio privado de algunos dirigentes políticos, fue nuestro Gobierno el que asumió la decisión de construir un hermoso puente sobre el río Aguarico que une las provincias de Sucumbíos y Orellana y todos los puentes a través de la vía desde Lago Agrio hasta Quito, son puentes de doble carril, de hormigón armado, antes ya nos habíamos acostumbrado a los puentes bailey metálicos de un solo carril, esa es la dignidad que nos ha dado este Gobierno, esa es la soberanía que nos devuelve a los sucumbienses generadores de riqueza. Además, el tema de asfaltados y vías. En Nueva Loja se construyó un parque turístico por doce millones de dólares, se financió quince millones y medio para la ampliación de la planta de agua potable que es competencia de los municipios, pero el Gobierno con recursos petroleros, con recursos que ahora se quedan en nuestro país, financió esta obra tan importante para Lago Agrio. Se ha construido las unidades del milenio de Playas de Cuyabeno, de Pañacocha, está ya en funcionamiento la universidad. No entiendo como el asambleísta Bustos dice que no hay universidad, si él mismo aprobó aquí con su voto y el voto de ustedes estimados asambleístas, por unanimidad se aprobó una ley que fue iniciativa del asambleísta Armando Aguilar. También tenemos el Instituto Superior Tecnológico Martha Bucaram de Roldós, que dentro de poco inicia, a intervenirse por más de siete millones, seis punto siete millones de dólares. Queremos recordarles que lo que han defendido algunos políticos de la Región Amazónica, la Ley 010, se llama así, porque inició con seis centavos y cada año se iba incrementando un centavo, hasta dar un total de diez centavos. Es decir, la décima parte de lo que hoy financia esa Ley, que en el dos mil ocho, el compañero Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

con voluntad política lo incrementó de cincuenta centavos a un dólar. Qué es lo que planteo, compañeros, que incorporemos una transitoria para garantizar la educación superior en la provincia de Sucumbíos y planteo el siguiente texto: "La Función Ejecutiva en coordinación con la Universidad Estatal Amazónica, realizará en el plazo máximo de dos años, los trámites constitucionales y legales correspondientes, para la creación y funcionamiento de la Universidad Autónoma del Norte de la Amazonía, con cobertura para las provincias de Sucumbíos y Orellana, cuya matriz estará en la parroquia El Eno, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos y será partícipe de la parte proporcional de las rentas que asigne el Estado a las universidades y escuelas polítécnicas públicas..."

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto Asambleísta.

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. ... Muchísimas gracias, Presidenta. A ustedes les consta, queridas y queridos asambleístas, desde el inicio de mi gestión hace ocho años, hemos venido sosteniendo, defendiendo, la necesidad de que Sucumbíos cuente con educación superior, con educación superior de calidad. Por eso que el lunes anterior, el lunes de la semana anterior, el Ministerio de Talento Humano transfirió ya los terrenos donde se construirá un gran campus universitario en El Eno, además entregó ya en donación a título gratuito, las sedes de la ESPEA para allí remodelar los posibles hoteles para las prácticas de turismo de los estudiantes que ya estudian en Sucumbíos. Muchísimas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta. Tiene la palabra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

asambleísta Henry Llánes.

EL ASAMBLEÍSTA LLÁNES SUÁREZ HENRY. Muchas gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: No sé cómo se va a aplicar esta Ley, si por ejemplo, en el año dos mil dieciséis el Ecuador recibió por ingresos de exportaciones petroleras cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un millones de dólares, pero en cambio importó combustibles por cinco mil novecientos cincuenta y nueve millones de dólares, no sé de dónde van a recibir el dos por ciento que hemos pasado toda esta mañana escuchando a los señores asambleístas. Y lo grave del discurso de toda esta mañana, es que no se tocan los aspectos de fondo de lo que pasa con la explotación petrolera en esta nación. Cuando los costos de producción son de treinta y cinco dólares y cuarenta y un dólares en este Gobierno y que el Asambleísta que terminó en uso de la palabra cuestionaba que en los anteriores gobiernos el ochenta por ciento de los excedentes, decía él, ese fue un estudio mío, yo tengo la publicación, un libro sobre los contratos petroleros y anteriores gobiernos. En verdad, de la producción, ochenta barriles eran para las petroleras, pero ahí tenían que deducir los costos de producción y las inversiones en el contrato de participación y al Estado le quedaba líquido veinte barriles de cada cien, pero ahora en este Gobierno, treinta y cinco dólares le restaron a las petroleras, cuarenta y un dólares, tiene enormes castigos el precio del barril del petróleo, de doce, de catorce, de quince, diecisiete dólares y que los diputados de la Amazonía, ustedes, señores asambleístas, no han investigado el manejo del petróleo ni en gobiernos anteriores ni tampoco en este. Entonces, miren el caso de un examen de auditoría hecho por la Contraloría General del Estado, dice que el año pasado, ese examen de auditoría es desde el año dos mil trece hasta el año dos mil dieciséis y entonces dice la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

Contraloría, que una vez que cayó el precio del petróleo, prácticamente el Estado no recibe nada de los ingresos petroleros, ese examen va desde el primero de agosto del año dos mil trece al treinta y uno de enero del año dos mil dieciséis, saben qué dice la nota y que está publicada en el diario El Universo, que prácticamente el Estado no recibe ingresos de la explotación petrolera de los contratos firmados con las compañías petroleras y que apenas alcanza para pagar la tarifa de transporte por el OCP, la tarifa de transporte por el SOTE, para pagar los costos de comercialización y costos de producción. Entonces, no sé de dónde va a recibir el dos por ciento la Amazonía que hoy dicen en esta Ley. Señores asambleístas, ustedes y nosotros somos responsables de no estudiar a fondo el manejo petrolero de esta nación. En la Comisión debió, por ejemplo, analizarse los costos de producción, por qué es que en el año dos mil seis, el costo de producción de las compañías y de Petroamazonas era de nueve dólares y apenas en diez años el Gobierno paga cuarenta y un dólares y treinta y cinco dólares, es una locura. Tres, nosotros tenemos dos oleoductos y es lo que me da pena de la Amazonía y sus dirigentes, sus diputados, por qué se sigue manteniendo la mezcla de los crudos, causando enormes perjuicios en la venta del crudo, se mezcla los crudos de la provincia del Napo con los crudos de la provincia de Sucumbíos que son crudos livianos, con los crudos de Orellana que son crudos livianos, con los crudos de Pastaza que son crudos pesados y teniendo dos oleoductos, uno para transportar el crudo liviano, los de Sucumbíos, los de Orellana por el SOTE, por el Oleoducto Transecuatoriano y no afectar el transporte y no afectar la explotación y no afectar la refinación y no afectar la comercialización. Este Gobierno en diez años no hizo eso y siguió manteniendo la mezcla de los crudos en forma total, cuyos costos en estas fases de la industria petrolera son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

enormes para el Ecuador, son de miles de millones de dólares, acaso que son cien millones. La otra, que los asambleístas de la Amazonía, sus líderes, por qué no han planteado a este Gobierno, por qué no lo han planteado, por ejemplo, agregar valor a la mayor parte del petróleo que se explota en la Amazonía ecuatoriana, por qué importamos derivados de los petróleos si nosotros somos productores de petróleo, eso nadie entiende. Miren, acabo de leer las cifras, más de cinco mil millones de dólares se importaron en el año dos mil dieciséis y los ingresos por las exportaciones fueron menos. Aquí el cincuenta por ciento de los derivados de los hidrocarburos, de gas, de diésel, de gasolina son importados y eso es imperdonable. Eso no tiene perdón de la República del Ecuador y los primeros que deberían protestar y deberían elevar su voz son los dirigentes de la Amazonía, sus asambleístas que no le plantearon al Gobierno por qué no construyó la nueva refinería, en este país hubiéramos evitado las importaciones, por qué no le propusieron al Gobierno, por qué no le exigieron al Gobierno que agregue valor a la exportación del crudo, en vez de exportar crudo, en vez de exportar petróleo, en vez de exportar materia prima, más bien exportar derivados. Saben cuánto el Ecuador hubiera ganado en vez de exportar petróleo si hubiésemos exportado gas, diésel y gasolina, el sesenta por ciento más por cada exportación de un barril de petróleo. El Ecuador fuera un país transformado enormemente si se hubiera hecho cambios estructurales en el manejo de la política petrolera del Ecuador. Saben, señores asambleístas, cuánto exportó el Ecuador en el período mil novecientos setenta y dos al año dos mil seis en treinta y cuatro años, exportó cincuenta y tres mil millones de dólares, solo de la exportación petrolera. En el período de Correa del año dos mil siete al año dos mil catorce exportó ochenta y tres mil millones de dólares por los incrementos del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

precio del petróleo. Pero bueno, todo esto ha sido la mayor exportación de materia prima, sin agregar valor al petróleo para más bien obtener gasolina, diésel, para obtener gas de uso doméstico, no tenemos una infraestructura, por ejemplo, para procesar lubricantes en este país, para procesar productos sintéticos. Si el Gobierno de la revolución ciudadana hubiese agregado valor para abastecer el mercado interno con estos productos básicos, con lubricantes, con productos sintéticos sin importar, los ingresos hubieran sido cinco, seis veces más de lo que ha recibido el Ecuador por las exportaciones del petróleo. Lamentablemente, este tema no ha sido abordado por la Comisión, entonces, yo plantearía, voy a hacer observaciones al señor Presidente de la Comisión, que ha hablado con tanto énfasis en esa sala. Por ejemplo, que investigue para mejorar los ingresos del Ecuador, no solo de la Amazonía, por ejemplo, haciendo correcciones a los costos de producción del barril del petróleo. Los costos de producción del barril del petróleo no deberían exceder de doce dólares, de diez dólares, pero pagar treinta y cinco dólares, cuarenta y un dólares, entonces aquí no es que se han llevado grupos de poder económico en esta nación, los ingresos petroleros, aquí se los han llevado los multinacionales, las multinacionales chinas, las de Tailandia, las que han manejado el negocio petrolero en este país durante diez años sin licitación petrolera, sin llamar a concurso, poniéndoles a dedo, con enormes pérdidas para esta nación y los asambleístas de la Amazonía, prácticamente no han observado esto que es terrible para el Ecuador. Entonces, voy a plantear, por ejemplo, que se haga esa investigación. Schlumberger, aquí está la denuncia en los medios de comunicación, que se le adjudicó el contrato Auca violando la ley, sin considerar parámetros técnicos, sin considerar parámetros económicos, sin considerar parámetros financieros se le adjudicó a dedo el contrato a la compañía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

Schlumberger a la que hoy le deben mil cien millones de dólares, no pagados desde octubre del año pasado. Entonces, voy a plantear que la Comisión investigue eso. Voy a plantear que la Comisión investigue el por qué se sigue manteniendo la mezcla de los crudos causando un perjuicio económico de miles de millones de dólares en la década cuyos beneficiarios han sido las compañías petroleras que explotan crudos pesados y, claro, se les entrega gratuitamente el crudo liviano, ellas mejoraron la calidad de su producto y el precio y el perjudicado, la nación ecuatoriana, no solamente la Amazonía. Entonces voy a plantear eso, por qué no se ha hecho la separación de los crudos, debería impulsarse una auditoría, la Contraloría del Estado debería intervenir, por qué se mantiene la mezcla de los crudos, por qué, si teniendo un oleoducto para transportar crudos livianos de las provincias que señala ahí, por qué no se ha sacado el crudo por ahí, para mejorar en calidad y en precio y no afectar el transporte y no afectar la explotación y no afectar la comercialización del crudo, por qué no se transporta el crudo pesado por el OCP y si no ha hecho un manejo de política económica...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA LLÁNES SUÁREZ HENRY. ... Señora Presidenta, de manera separada. Estos son los aspectos, igualmente también lo voy a decir a la Comisión, por qué el alto castigo del precio del petróleo, por qué catorce dólares, por qué quince dólares, por qué diecisiete dólares, todo eso se han llevado las multinacionales en perjuicio de la nación y no solo de la Amazonía ecuatoriana, esos son temas que deben investigar. Y, finalmente, señora Presidenta y señores asambleístas, el tema del contrato con el Schlumberger, violando la ley, sin parámetros técnicos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

sin parámetros financieros, sin parámetros económicos se les dio y para que Schlumberger entregue plata, no, no para mejorar la explotación petrolera de este país, sino para entregarle al Ministerio de Economía y Finanzas, estas son las observaciones de fondo, señora Presidenta y que debería debatir esta Asamblea. Muy amable. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta, concluyó su tiempo.

Tiene punto de información, asambleísta Armando Aguilar. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Solamente, para aclararle a asambleísta Llánes, el dos por ciento, el un dólar no es de los excedentes de venta, sino está en función de cuanto el Estado va a percibir por la venta del petróleo, claramente el artículo ocho establece Fondo para el Ecodesarrollo Amazónico: "Créase el Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, FERA, que se financiará con un asignación equivalente al dos por ciento del precio de venta por cada barril de petróleo que se extraiga de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y se comercialice en los mercados internos y externos", es decir, barril vendido, el precio que se cotizó, de allí el dos por ciento o en su defecto no menos de un dólar, pero por cada barril, tal es así que ya tenemos con el tema de los precios internacionales del crudo desde el dos mil catorce que se vienen disminuyendo, dos mil quince fue mucho más grave, dos mil dieciséis. Pero quiero decirle, el Gobierno Provincial de Napo, en estos tres años dos mil catorce, dos mil quince, dos mil dieciséis ha percibido por concepto de la Ley 010, veinticuatro millones quinientos cincuenta y un mil dólares; el Gobierno Provincial de Morona Santiago, treinta millones ochocientos tres mil dólares; el Gobierno Provincial de Orellana, veinticinco millones seiscientos veintisiete mil; el Gobierno Provincial de Pastaza, veintiún millones trescientos setenta y tres mil; el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

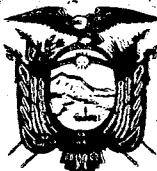
Asamblea Nacional

Acta 442

Gobierno de Sucumbíos, treinta y tres millones trescientos sesenta mil dólares; y, el Gobierno de Zamora Chinchipe, veinticuatro millones percibidos en estos tres años, dos mil catorce, dos mil quince, dos mil dieciséis. Además, de los fondos que le corresponde a todo gobierno autónomo descentralizado, han percibido estas sumas que no son nada de especiales. Es decir, el Ecuador, el Estado ha estado cancelando de manera puntual estos ingresos para los gobiernos provinciales y asimismo para los gobiernos municipales y parroquiales. Muchas gracias, Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra Rosa Elvira Muñoz.

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ AVENDAÑO ROSA ELVIRA. Muchas gracias, compañera Presidenta. Compañeras, compañeros: En esta mañana y tarde, una ley históricamente endeudada para el pueblo amazónico, ha entrado al primer debate. Felicitar a los compañeros de la Comisión, que recorrieron las distintas provincias de la Amazonía ecuatoriana, en particular compañero Oscar Ledesma y creo que digo una de las leyes importantes y con deuda para la Amazonía. Sabemos y conocemos que desde ahí generan los recursos estratégicos para el desarrollo de un país y en ese sentido importante esta Ley, pero también tomar mucho en consideración la parte fundamental donde es el pulmón del país, donde respiramos realmente aire puro y que no solamente el Estado ecuatoriano, tal vez, estemos pensando solo en la explotación del petróleo, porque también hay que regresar a ver la agricultura, también hay que regresar a ver el turismo que desde ahí podemos generar más recursos, sin necesidad de explotar la Amazonía ecuatoriana. Pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

esperemos que también esta Ley aporte al desarrollo significativamente de estos pueblos, porque a ratos siempre el sector rural ha sido y hemos sido olvidados, a pesar que desde ahí vienen los recursos estratégicos, como el petróleo, la minería, algunas hidroeléctricas. Pero también, recordar cuando alguien decía y que por qué no se ha invertido, por supuesto que se ha invertido pues, compañeras y compañeros o nos recordamos que más antes apenas quedaba el quince por ciento en el país y el resto salía fuera del país. El petróleo, compañeros, a lo ancho y a lo largo de la patria, se ha invertido con los recursos del petróleo, ahí están las obras, a veces nosotros no queremos ver lo que está hecho. Pero también se debe mejorar el tema educativo en la Amazonía ecuatoriana, porque también sabemos y conocemos, hemos recorrido el país, la Amazonía en algunas provincias no tiene universidades y siendo, el desarrollo fundamental que nace desde la Amazonía, por eso es importante considerar, compañero Presidente de la Comisión, Carlos Viteri, compañero Oscar Ledesma, que ustedes son de la Amazonía, hay que considerar también compañeros, para que el pueblo educado no se deje engañar, porque fácilmente llegan y engañan con cualquier cosa. Por eso, compañeras y compañeros, el tema de salud es importante en la Amazonía, se desarrolla todo lo que tiene que ver el tema ancestral, en la medicina natural, porque de la Amazonía han sacado, han saqueado el tema de los saberes y conocimientos ancestrales, pero quién ha dicho algo, ciertos dirigentes solamente entre ellos cogían los recursos y ahora se encuentran patentados muchos de estos medicamentos, medicina ancestral que viene desde la Amazonía. En el tema de turismo, compañeras y compañeros, hay que desarrollar de la mejor manera, pero siempre tomando en consideración a los actores quienes viven en los sectores, porque a ratos pensamos hacer el turismo, ir desde afuera a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

capacitar a los compañeros que viven y ver otras costumbres, eso para mí no es el turismo comunitario, es vivir, conocer y respetar las realidades del sector rural. En ese sentido, esta Ley muy importante que aportará al desarrollo de la Amazonía ecuatoriana. Pero también compañeras y compañeros, cuando en esta Ley topamos la Ley 010, tanto como la provincia de Tungurahua, como la provincia de Chimborazo, desde el inicio de la Ley, hemos venido diciendo que tiene que respetarse los derechos adquiridos, como dice la Constitución en la vigésima octava, los derechos adquiridos no se pueden vulnerar. Y en eso quiero agradecer, compañero Oscar Ledesma, cuando hoy en la mañana en su intervención decía que se va a respetar la Ley 010, confiamos en la Comisión que sí lo va hacer así, para nosotros es importante estos recursos sobre todo para mi provincia de Chimborazo, en el cantón Penipe, las cuatro parroquias que reciben estos recursos. Alguien decía, que siempre permanentemente este cantón y estas parroquias son vulnerados, en el tema exclusivamente hablemos del mama Tungurahua que a veces ni siquiera nuestros compañeros pueden producirla, cuando a veces tienen una producción que está de mejor manera, pero cae la ceniza, pierden, entonces por eso, nosotros lo vamos a defender y nuevamente gracias, compañero Presidente, cuando usted decía que eso se va a respetar. El tercer punto, quiero manifestar, compañero Presidente de la Comisión, compañero Oscar Ledesma como ponente, hoy estamos hablando de fuentes de financiamiento de tres partes, uno que es la Ley 010 que hablamos de la explotación del petróleo y que hoy estamos poniendo en esta Ley, la explotación de la minería y la generación de hidroeléctricas. Por lo tanto, como chimbacense, para nosotros es importante, fundamental cuando hablamos de las hidroeléctricas conocer de dónde salen las fuentes hídricas, hablamos en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

la provincia de Chimborazo, la subcuenca del Chambo, que es aproximadamente tres mil quinientos ochenta kilómetros que cubre el cincuenta y cuatro punto dos de la superficie de la provincia, es decir, de los diez cantones, siete cantones están dentro de la subcuenca Chambo. Por lo tanto, si quisiera pedir de la manera más comedida, que Chimborazo debe ser tomada en consideración en el artículo doce, cuando hablamos del Fondo común, porque estamos hablando de hidroeléctricas, de donde salen las fuentes de agua, porque nosotros quienes realmente tenemos que cuidar las fuentes de agua, somos quienes estamos en las comunidades, pero qué, a esas comunidades no va a llegar nada y como esperamos también las hidroeléctricas que se mantengan, que realmente haya el desarrollo armónico para nuestro país. Creo que es importante, dije importante esta Ley para nosotros y no sólo para los amazónicos, porque cuando hay desarrollo en la Amazonía, habrá desarrollo en el país, nuestros hijos, nuestras hijas, serán mejores que nosotros, habrá mejor desarrollo en el país, que eso se ha hecho en estos diez años, pero aún falta todavía en el sector rural, esperemos hoy con nuestro Presidente Constitucional Lénin Moreno, seguir desarrollando la patria. Muchas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Raúl Tobar.-----

EL ASAMBLEÍSTA TOBAR NÚÑEZ RAÚL. Gracias, Presidenta. Un cordial saludo al país a través de los medios de comunicación que nos retransmiten, así como a mi querida población de la Amazonía y de manera muy especial al pueblo de mi amada provincia de Sucumbíos. Pueblo ecuatoriano: El día de hoy es un día histórico para la Amazonía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

ecuatoriana en vista de que se está trabajando por construir ese instrumento jurídico, legal, como es la Ley para la Circunscripción Territorial Amazónica. Pero antes de entrar en detalle, quiero hacer llegar un saludo solidario a los hermanos damnificados y a los familiares de las víctimas del municipio de Mocoa, departamento del Putumayo que colinda con la provincia de Sucumbíos, que la semana pasada luego de un desastre natural sufrió consecuencias irreversibles, para lo cual hago llegar a nombre de mi amada provincia de Sucumbíos, mi solidaridad y mis condolencias a quienes perdieron a sus parientes, amigos y familiares en este trágico incidente. Bueno, para entrar ya en materia de lo que es el debate de la Ley para la Circunscripción Territorial Amazónica, también agradecer la participación de todos y cada uno de los actores que estuvieron en la Comisión para hacer su aporte, hacer llegar sus observaciones para la elaboración de este primer informe que hoy estamos debatiéndolo. Pero no puedo dejar también y pasar por alto la predisposición política, ciudadana, del compañero Presidente de la República, este histórico Presidente que ha visto la necesidad y ha llevado a efecto el compromiso de presentar este Proyecto de Ley, vital para el desarrollo de nuestra Amazonía. En función de esto, colegas asambleístas, pueblo del Ecuador, decirles que este Proyecto de Ley Orgánica, abarca aspectos muy importantes que van mucho más allá del tema económico, a lo cual se ha referido la mayoría de intervenciones en este Pleno el día de hoy, también hacerles una aclaración, colegas de bancada, colegas de oposición, estamos creando una Ley para la Circunscripción Territorial Amazónica, no estamos generando una ley de distribución de recursos de carácter nacional, es para la Región Amazónica, no confundamos las cosas y en este sentido este Proyecto de Ley abarca estos cuatro aspectos importantes que deben ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

desarrollados, que nosotros en el transcurso del tratamiento del Proyecto de Ley enviado por el Ejecutivo, hicimos ya los aportes pertinentes, pero para eso existe un proceso, un proceso determinado para poder llegar a la culminación, luego de un primero, segundo debate, de más aportes y también de un voto presidencial para poder esta Ley ser publicada en el Registro Oficial. De hecho y de parte se este servidor se han hecho llegar las observaciones pertinentes en su momento, para llegar a este primer debate. Esta Ley, esta Ley acoge las expectativas, requerimientos de nosotros como amazónicos en representación de las mayorías del pueblo amazónico, que nos dio la confianza en cada una de las provincias de poder venir a representarles y creo que con el tratamiento de esta Ley lo estamos haciendo y lo estamos haciendo con altura y lo estamos haciendo dentro de los parámetros legales, institucionales, dentro de las competencias pertinentes. A los señores electos para los cuales fue uno de los puntos fuertes de sus campañas, ya tendrán la oportunidad de estar acá e implementar su aporte a través de los procesos pertinentes que establecen las modificaciones y las reformas pertinentes, que lo puedan hacer dentro del periodo. La ley que se pretende tratar y aprobar en este periodo no va a quedar sellada para siempre, no es un apocalipsis, es una ley humana que bien puede ser perfeccionada en cualquier momento y por las personas calificadas, es decir, que estén aquí en estos espacios que hoy estamos nosotros. Esta Ley abarca parámetros de justicia social, justicia social, porque en la Amazonía no ha habido justicia social hasta antes del Gobierno de la revolución ciudadana, como ya lo indicó Armando en su intervención, nombrando un sinnúmero de obras importantes que se han hecho en la Amazonía y en la provincia de Sucumbíos, no podemos desconocer esto. Sin embargo, esta Ley es importante porque va a institucionalizar, a ser el elemento jurídico para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

poder sustentarla a través del tiempo y en los distintos momentos de los gobiernos de turno que vengan luego de estos procesos. Esta Ley apunta en su contenido, en su globalidad, a generar un sistema de desarrollo equilibrado, consciente entre las personas, entre las comunidades, entre nuestras nacionalidades, entre lo ancestral, lo moderno en equilibrio con la naturaleza y ese debe ser el carácter de todas y cada una de las leyes. Además de que este Proyecto de Ley es un Proyecto también que genera equidad, equidad en la distribución de recursos, equidad en la aplicación de las leyes, equidad en el desarrollo equilibrado, equidad que necesita el pueblo ecuatoriano para poder desarrollarse de manera elocuente entre todas las regiones, ya con esta Ley que estamos construyendo y que aspiramos a aprobarla en este período, le dejaremos y le daremos a nuestra Amazonía, el legado fundamental que necesita para poder afianzar de mejor manera su desarrollo. Decirles, agregar un poco más un dato histórico de lo que pasamos en la Amazonía, soy de esa generación que culminé mis estudios en la provincia de Sucumbíos en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, para lo cual hasta antes de este Gobierno, teníamos que para poder...

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.

EL ASAMBLEÍSTA TOBAR NÚÑEZ RAÚL. ...celebrar los aniversarios de nuestros cantones y provincias y no ser ensuciados por el polvo, tenían que regar crudo y todo eso ha cambiado, todo eso ha sido transformado por el Gobierno de la revolución ciudadana, cosa que no hicieron las autoridades de turno cuando tuvieron la oportunidad. Hoy asoman algunos como defensores, como salvadores de la provincia, de la región, cuando las condiciones ya son diferentes, desde la venta, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

comercialización, las negociaciones petroleras que nos dejan el ochenta por ciento de la producción y ya no más el veinte por ciento que antes se los distribuían entre las altas élites del país. Agradezco a todos quienes han participado hoy, acogeremos las propuestas pertinentes y continuaremos trabajando. Muchísimas gracias, Presidenta, muchísimas gracias colegas asambleístas.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta. Asambleísta Paco Fierro.

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO OVIEDO PACO. Señora Presidenta, aquellos amigos que nos visitan, que se encuentran en las barras altas o que ya salieron, una buena tarde, señoras, señoritas asambleístas, compañeros aquí presentes, una buena tarde. Debo iniciar saludando y felicitando a quienes elaboraron esta Ley, pero también como tengo que felicitar voy a hacer unas críticas que me preocupan. Si bien es cierto, esta Ley tiene algunos alcances, quiero entrar directamente sobre dos temas fundamentales que preocupa como Asambleísta de la provincia de Chimborazo. Y, en primer lugar, quiero hablar, por ejemplo, en cuanto se refiere al artículo doce del Fondo común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. En este Fondo común se habla en el numeral uno, que el sesenta por ciento de las regalías mineras van a ir a la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. De conformidad con lo establecido en la Ley Minera, deberán ser destinadas a proyectos de inversión social y desarrollo territorial y productivo a través del Gobierno Nacional y aquí me detengo, "a través del Gobierno Nacional o de los gobiernos autónomos descentralizados". Miren, creo que ese dinero le pertenece a la Amazonía, ellos son autónomos, los gobiernos autónomos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

deberían ser los que manejen esos recursos, por qué tienen que poner ahí a través del gobierno o de los gobiernos autónomos descentralizados, quieren meter la mano también en esos recursos, cuando les corresponde exactamente a los gobiernos autónomos descentralizados, ellos tienen sus consejos provinciales, el concejo cantonal, ellos son los fiscalizadores, son los planificadores, tienen autonomía y deberían por eso tener la responsabilidad y tienen la responsabilidad de manejar esos recursos que le corresponde a esa Circunscripción Territorial Amazónica y dentro de ellos a los gobiernos autónomos descentralizados de la Amazonía. Luego viene el numeral dos, el treinta por ciento del superávit que obtengan las empresas públicas generadoras de electricidad. Cuando se debatió la Ley de Electricidad, cuando se debatió la Ley de Electricidad les hice ver que nuevamente se le está perjudicando a la provincia de Cotopaxi y a la provincia de Chimborazo y aquí nuevamente estarían perjudicándole a la provincia de Chimborazo, por qué digo esto, porque ya lo mencionó inclusive la misma Asambleísta de Chimborazo y los demás asambleístas de Chimborazo lo han mencionado. Los recursos naturales, recurso hídrico, nace exactamente, por ejemplo, para Agoyán y para San Francisco del río Chámbo que se une con el río Patate y se conforma el río Pastaza, pero en esta Ley, en la Ley Eléctrica, no quisieron cambiar y le ponen que serán los recursos entregados al sector donde se genera la hidroeléctrica. Entonces, no se reconoce dónde nacen los recursos hídricos y donde nacen los recursos hídricos de la parte más sensible, de la parte más vulnerable, donde viven allí los campesinos, los indígenas que cuidan esos pajonales y nuevamente se le está perjudicando a la provincia de Chimborazo. Si bien es cierto, se está reconociendo muchas cosas a la Amazonía, pero repito a la provincia de Chimborazo nuevamente se le está perjudicando. Por qué aquí no se pone, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

ejemplo, ya está el sesenta por ciento de las mineras, el treinta por ciento de las eléctricas, porque no se pone aquí también el doce por ciento de ese quince por ciento que tienen que recibir los trabajadores, los empleados petroleros, también es un fondo que debería ir allí y ser un Fondo común, uno solo y repartirse con más prioridad a los sectores más alejados, a los sectores de las parroquias, pues, de la Amazonía también, esas son preocupaciones. Lo mismo que la Ley 047 se hablaba y se reclamaba, por qué no se da paso, que se le reconozca a la provincia de Chimborazo si desde el río Jubal del sector de Alausí, del sector de Chunchi, todo eso van las aguas hacia el sector de Mazar y del sector de Paute, no está aquí la señora Vicepresidenta, que con ella habíamos hablado nosotros y ella tiene clarísimo el panorama, inclusive el mismo Corcho Cordero, en aquella época Presidente de la Asamblea, él estaba de acuerdo y estaba plenamente convencido de que se le había perjudicado a la provincia de Chimborazo y a la provincia de Cotopaxi y había que introducir estas reformas, pero no lo hicieron. Entonces, hacen un bien, hacen un reconocimiento a la Amazonía, pero a la provincia de Chimborazo, a la provincia de Cotopaxi nuevamente les perjudican. Y aquí voy a topar el otro tema, justamente en donde ya habló Luis Fernando Torres; defendiendo su provincia, ya habló también Elizabeth Reinoso, defendiendo a su provincia. Chimborazo está siendo nuevamente perjudicada y con la ley en la mano y como dice este rato también les estarían perjudicando, como les perjudican a las parroquias de Río Negro y Río Verde del cantón Baños, en alrededor de un millón seiscientos mil dólares, a la provincia de Chimborazo, al cantón Penipe, a las parroquias de Matus, El Altar, La Candelaria y Bayushig, les perjudican con cerca de tres millones ochocientos mil dólares y aquí a los de la Comisión quiero decírselos que en este, si ya se debatió, ya se les dijo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

en la misma Comisión, se habló y reclamaron los mismos alcaldes, ya debía haber venido clarísimo aquí el artículo en donde garantizan que no se va a violar la Vigésima Octava de la Constitución de la República y como ya lo mencionaban aquí, son derechos adquiridos y, por lo tanto, debería constar ya el artículo aquí, para no causar esa zozobra. Pero dicen que han hablado con el Presidente, que han hablado y que ya están de acuerdo en el mismo bloque de Alianza PAIS en reconocer aquello y no perjudicar, pero tal cual como está aquí, repito, a las dos parroquias de Baños le perjudican con más de un millón seiscientos mil dólares y a las parroquias del Chimborazo, del cantón Penipe se le está perjudicando con más de tres millones ochocientos mil dólares. Esas son las incongruencias, son parroquias pobres, son parroquias que la gente ha tratado de salir de allí a buscar nuevos horizontes, son parroquias que con el problema del volcán tienen gravísimos problemas. Entonces, a más de esto les estamos quitando estos recursos. Les tomo la palabra, le tomo la palabra a Oscar Ledesma que dijo públicamente que ya han conversado y, por lo tanto, vamos a estar atentos de que en el segundo informe y en el transcurso de estos días, que ha de haber sesiones en la Comisión, que nos inviten para estar presentes y estar defendiendo los derechos de la provincia de Chimborazo, del cantón Penipe y de las parroquias Matus, El Altar, La Candelaria y Bayushig. Seremos los ojos y los oídos de que no se vuelva a atropellar los derechos de estos sectores empobrecidos. Muchísimas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tenemos la última intervención.
Asambleísta Hólger Chávez.

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ CANALES HÓLGER. Compañera Presidenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

de la Asamblea, compañeras y compañeros asambleístas: En este momento el pueblo ecuatoriano está siguiendo de cerca el debate sobre este Proyecto de Ley Amazónica sobre todo, las hermanas provincias amazónicas, hacia quienes está destinada esta iniciativa legislativa y, precisamente, hoy cuando se debate este tema de trascendental importancia, me estoy acordando que el día miércoles diez de septiembre del dos mil catorce, en Guaranda, en la ciudad San Pedro de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, se reunieron las fuerzas políticas que históricamente gobernaron al Ecuador y ubicaron en distintos pedestales de jerarquía a las provincias como jurisdicciones, desde las que están en mejores condiciones económicas y las provincias con el más alto índice de pobreza y de necesidades básicas insatisfechas. No he dejado de repetir, como una letanía, que las provincias Bolívar y Los Ríos son consideradas como jurisdicciones con el más alto índice de pobreza y de necesidades básicas insatisfechas. Pero es importante también recordar que este Gobierno de la revolución ciudadana ha hecho interesantes inversiones y redistribución de la riqueza para las provincias Bolívar, Los Ríos, orientales amazónicas. Y cuando debatimos la declaratoria de interés nacional, ITT Yaúni, tenga la bondad, ahí recuerdo que al calor del debate fui uno de los que planteó que para combatir las inequidades y las grandes injusticias y esto se dio en Alianza PAIS, que los recursos se destinan también a las jurisdicciones que de acuerdo a las estadísticas del INEC, son consideradas como provincias pobres del país, cuyos causantes son precisamente los que quieren tomarse el poder al bravo, con el engaño y la mentira, tomándose las calles y las plazas y organismos electorales del país, para pretender entrar por los techos y que generaron la migración forzada y la gran pobreza en la patria y la provincia Bolívar es considerada como una de las más pobres del país y al calor del debate



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

había planteado que, tomándose en cuenta las estadísticas del INEC, se destinan a aquellas provincias más pobres del Ecuador y se señale una ruta clara que los recursos se destinarán, dice en el documento y en la declaratoria, para alcantarillado, agua potable, vialidad rural, para protección del medio ambiente y para la revolución agraria, el cambio de la matriz productiva, etcétera. Y ahí está el tema de los derechos de las hermanas provincias amazónicas. Soy convencido del cumplimiento de esta deuda histórica que se mantiene con las hermanas provincias amazónicas y que quienes gobernaron en el ayer dejaron destruida la Amazonía, saquearon su riqueza y dejaron destruido el medio ambiente.

Y es importante también recordar que esta es una Constitución garantista de derechos y de justicia. El tema de la seguridad jurídica garantiza la Constitución, a la par que los derechos que están consagrados aquellas jurisdicciones, cuyas intervenciones de los compañeros asambleístas lo han hecho, defienden el derecho de las jurisdicciones de Tungurahua y de Chimborazo. Esto constituye un derecho adquirido y que apoyo esta defensa de aquellas jurisdicciones, superando los colores y las banderas políticas y decirles al mismo tiempo que con las observaciones importantes que han hecho los compañeros en sus distintas intervenciones sobre este Proyecto de Ley, quiero hoy dirigirme y hablar sobre todo a las provincias más pobres del Ecuador que, de acuerdo a las estadísticas del INEC, las van ubicando en esa jerarquía, convencido del apoyo de este Gobierno de la revolución ciudadana, que no se hubiera dado en los anteriores gobiernos la incorporación de una serie de beneficios. Pero, hoy con la calma, la tranquilidad y la serenidad necesaria me dirijo a la patria y, sobre todo, a las provincias que, de acuerdo a las estadísticas del INEC, están ubicadas como provincias con el más alto índice de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

pobreza y de necesidades básicas insatisfechas. Fundamentándome, consecuentemente, en el mandato constitucional que determina y solicito, señora Presidenta, por favor, que por Secretaría se dé lectura el artículo tres, numeral quinto de la Constitución de la República.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señora Secretaria.

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta. Artículo 3 de la Constitución: "Son deberes primordiales del Estado: 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ CANALES HÓLGER. Artículo once, numeral segundo, inciso tercero, señora Presidenta. Artículo once de la Constitución, numeral segundo e inciso tercero.

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta. Artículo 11 de la Constitución: "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: Numeral 2, inciso tercero: El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ CANALES HÓLGER. Muchas gracias, señora Presidenta. Con estos antecedentes de carácter constitucional, en mi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 442

calidad de Asambleísta de la provincia Bolívar y también a nombre de las provincias que de acuerdo a las estadísticas del INEC, son consideradas o ubicadas como jurisdicciones con el más alto índice de pobreza y de necesidades básicas insatisfechas, propongo, en este momento, en este Proyecto de Ley...

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ CANALES HÓLGER. ... se incorpore una transitoria en los términos siguientes: "Por principio constitucional de igualdad y no discriminación y redistribución de la riqueza del Estado, el Ejecutivo, en un plazo no mayor de noventa días, una vez aprobado este Proyecto, enviará a la Asamblea Nacional un Proyecto de Ley económico urgente de similares características para las jurisdicciones con el más alto índice de pobreza y de necesidades básicas insatisfechas para combatir la pobreza en el Ecuador". Esta es mi propuesta como representante de la provincia Bolívar, el país necesita de recursos, sobre todo las jurisdicciones más pobres del país...

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Ha concluido su tiempo.

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ CANALES HÓLGER. ... pero los recursos están precisamente allá en el ITT Yasuni...

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Procedemos a cerrar el primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y clausuramos la Sesión cuatrocientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

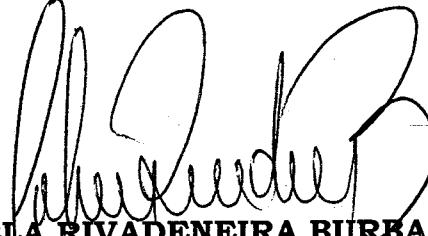
Acta 442

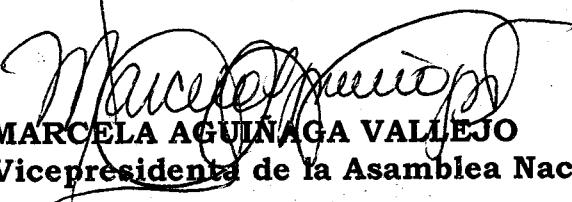
cuarenta y dos del Pleno de la Asamblea Nacional. Tome nota, señora Secretaria. Buenas tardes.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se clausura la sesión.-----

VI

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las trece horas cuarenta y dos minutos.-----


GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional


MARCELA AGUINAGA VALLEJO
Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.


LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional